

ORDINARIA N° 25-2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 25-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 24 de Junio del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Andrea Salazar Cortés
Rosa Mejías Alvarado
Graciela Núñez Rosales
Pedro Garro Arroyo

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín
Ginnette Parra Alvarado

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Caña Blanca.

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela Tortuga.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°24-2015

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°12-2015

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE



ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, determina el quórum y con base al artículo 28 del Código Municipal, procede a nombrar en Propiedad a los Regidores Suplentes Walter Villalobos Elizondo y Graciela Núñez Rosales. Asimismo se nombra en Propiedad a la Síndica Propietaria Olga Artavia Azofeifa, en sustitución del Síndico Propietario José Antonio Araya Abarca.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, solicita a la Regidora Suplente, Rosa Mejías Alvarado, realice la Oración.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Caña Blanca.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, procede a llamar al frente a los señores (as): **José Manuel Solís Solano, cédula 104740312, Didier Acuña Solís cédula 603130307, Marvin Gómez Gómez cédula 601420528, Mayra Herrera Torres cédula 603530135 y Jahaira Herrera Torres cédula 603600025**, les indica que levante la mano derecha y les dice: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Responden –Sí, juramos.

- Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El, La Patria, os los demanden”.

“Por lo anterior queda debidamente Juramentados”

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela Tortuga.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, procede a llamar al frente a los señores (as): **Meza Zúñiga Leila María, cédula 6-221-665, Arias Chinchilla Flor, cédula 1-467-703, Méndez Jiménez Brinnet, cédula 1-964-543, Calderón Uva Jenny Leticia, cédula 6-323-026 y Samudio Dinarte Flory, cédula 6-301-689**, les indica que levante la mano derecha y les dice: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Responden –Sí, juramos.

- Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El, La Patria, os los demanden”.

“Por lo anterior queda debidamente Juramentados”

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°24-2015

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°24-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°24-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. El Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, se acoge al artículo 48 del código Municipal.**

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°12-2015

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°12-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°12-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. El Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, se acoge al artículo 48 del código Municipal.**

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

Ciudad Cortes, 24 de junio de 2015
DAM-ALCAOSA-INFO-019-2015.

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.

Estimados(as) señores(as):



Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Cole De León, presento el informe de las reuniones y administrados atendidos, semanalmente.

- A. Reuniones y Atención al Público:** El Sr. Alcalde atiende a público en general durante la semana, asiste a reuniones diferentes personeros de las Instituciones tanto cantonales como nacionales; se reúne con grupos organizados del cantón de Osa, y con la población en general.

| FECHA | ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC. | ASUNTO: |
|---|--|--|
| 18/06/2015 | Reunión con el Administrador Tributario, lic. Juan de Dios Salas Villalobos | Morosidad en el pago de impuestos municipales. |
| 18/06/2015 | Reunión encargada del departamento de Cobros, Licda. Sianne Lanza Vega. | Información sobre cobros judiciales ejecutados y por ejecutar. |
| 18/06/2015 | Reunión con la encargada de Patentes señora Yadira Arroyo Paniagua | Procesos de infracción ley de Patentes. |
| 19/06/2015 | Reunión con la encargada de Proveeduría licda. Jessenia Salas Jiménez | Contrataciones directas y procesos por ejecutar. |
| 19/06/2015 | Reunión con el Contralor de servicios Fernando Jiménez Murillo. | Encuesta de la UNA |
| 19/06/2015 | Reunión Roberto Acuña Guzmán-Asociación Playa Hermosa. | Declaración de calle. |
| 19/06/2015 | Reunión con Luis Antonio Tack Valdivia | Cobro de impuestos |
| 22/06/2015 | Reunión con la encargada del Ambiente Bach. Yanitza Rojas Soto | Vertedero y campañas ambientales. |
| 22/06/2015 | Reunión con el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Ing. Angelo Monge Montero | Caminos públicos y proyectos por realizar. |
| 23/06/2015 | Reunión con la encargada de prepuesto Licda. Enid Benavides | Modificaciones presupuestarias, y presupuesto en general. |
| 23/06/2015 | Reunión con la licda. Isabel Chaves Bonilla del departamento de Zona Maritmo Terrestre | Uso de suelos y cobro de canon |
| 24/06/2015 | Reunión con el señor Rubén Rojas-UNED | Entrevista para el Instituto de Formación, capacitación y desarrollo Municipal. |
| | Actividades Delegadas a la VICE ALCALDIA | |
| A partir del día del 18 de junio al 24 de junio de 2015. | Atender a diferentes administrados | Solicitud información sobre escrituras, resolución de consultas, vivienda, Impuestos, Solicitud de estado de nota de remate por impuestos, camino, solicitud de ayuda de lote. |

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Quiero hacer una pregunta, porque yo o estuve en las otras sesiones, se acuerdan que el Alcalde nos había suministrado la información de cada uno de los proyectos, que encontraron.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:

Nada, que ya va y nada.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Que dijo el señor Alcalde, con respecto a eso.

El señor Secretario, Allan Herrera:

La semana pasada no le hicieron observación a ese informe, don Alberto les pregunto: ¿trajeron lo de las bandas? Ustedes respondieron "Si", ¿Ubicaron las paradas de buses? Dijeron "Si"; no sé dónde están, don Alberto la semana pasada, cuando él estuvo aquí él dijo ¿Ubicaron las paradas de buses? Dijeron "Si", pero nada más lo dijeron, ¿trajeron lo de las bandas? Dijeron "Si", pero nada más lo dijeron no hay ningún documento que conste en actas algún documento en la Secretaría no hay, esas observaciones le hicieron a ese informe la semana pasada, esta semana no sé si los compañeros traerán algo por escrito.



La señora Vicepresidenta, Norma Collado:

Yo de las paradas explique cómo es la cosa, él me dijo que, él no me hablo de documento ni nada.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Ustedes saben porque razón estamos hablando de eso, ustedes se dan cuenta que improbo la Contraloría General de la República, se acuerdan que eran 30 millones de colones, se acuerdan que todo estaba metido ahí, se acuerdan que hay que solicitar que se incorporen en un Presupuesto Extraordinario, además estábamos hablando del alcantarillado de ustedes, se acuerdan que estábamos hablando de 32 millones en el sistema, es que también tenemos que darle seguimiento.

La Sindica Propietaria, Ileana Torrentes:

Yo le hice consulta a Alberto por la improbación del Barrio Renacimiento, lo del Alcantarillado y me dijo que eso lo había improbado la Contraloría porque se había metido en patentes, pero supuestamente lo iba a tratar con un proyecto de asfaltado que tiene programado, lo de las paradas, yo digo, donde están lo de las paradas, para Cortés en verdad que desconozco, sé que enfrente de la escuela se necesita una parada.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Paradas que estén aprobadas, solo son cinco.

La Sindica Propietaria, Ileana Torrentes:

Pero que yo haya tenido una oportunidad para decir que se ocupa una parada, no, no la tuve.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Ustedes saben que es parada, son estaciones.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:

Lo que pasa es que ese proyecto lo ha venido trabajando doña Norma.

La señora Vicepresidenta, Norma Collado:

Yo soy la de las "paradas", a mí me dejaron encargada, yo tengo una para Finca 6, otra para finca 11, una para la 12, había una para Sierpe y Cortés no me mencionaron nada.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Po ahí vi una nota, que él había hecho una solicitud con respecto al Parque de Cortés, no sé si el presento una ampliación o un Skateboarding y el Parque Infantil.

La Sindica Propietaria, Ileana Torrentes:

La ampliación del Skateboarding de aquí, se recibió una primera parte del Parque Infantil, y luego continuar con el proyecto de los patineteros.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Todo esto tenemos que retomarlo, porque hay que incluirlo en un extraordinario, si no lo metemos en un extraordinario ni sueñen que hay un proyecto de esto, así de fácil, ni sueñen, ni lo mencionen, si no revisamos bien ese presupuesto y la propuesta que hay, es ahí donde tenemos que intervenir la Comisión de Hacienda. Lo que necesito es revisar el paquete que hay en Hacienda.

El señor Secretario, Allan Herrera:

Lo de las paradas de buses, es algo que a mí no me ha quedado claro, es cierto que están aprobadas, pero creo que están en un informe que se hizo en la Comisión de Hacienda en un presupuesto Extraordinario.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

No, fueron improbadas por la Contraloría General de la República, ustedes no vieron el desglose que entrego Alberto, todo lo que estaba en amarillo, suman los 30 millones que improbo la Contraloría General de la República, recuerden que nosotros le habíamos pedido a Alberto un desglose de los Proyectos que fueron improbados.

El señor Secretario, Allan Herrera:

Es importante don Enoc que se busque en el acta, todo presupuesto improbado, hay que hacerle un ajuste y es presentado ante ustedes y consta en actas, si el proyecto no se aprobó que se hizo para corregirlo. Son dos Presupuestos que hay que buscar, porque desde el año pasado escucho que tiene problemas con los proyectos, ejemplo en el Extraordinario número tres se improbaron ciertos proyectos, se presentó aquí el ajuste de ese presupuesto y ahí consta que se cambió y que no se cambió, igual con el presupuesto ordinario, para que ustedes lo analicen, todos los ajustes constan en actas.



El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Vamos hacer una cosa, téngame listo todo lo que ha llegado a Hacienda, ver lo que se ha enviado a comisión de hacienda, no se puede salir de lo que hablamos de los 30 millones, hay proyectos que se tiene que retomar nuevamente no se puede inventar otro más.

Yo tengo un análisis del presupuesto y tengo un análisis del procedimiento que se está dando y el seguimiento de los proyectos, yo lo voy a traer, porque si a esta fecha toda vía no hay nada que nos diga de que se dio el banderazo de partida estamos requetemal, ahora sí es cierto que está mal esto, yo venía optimista, con los datos que tenemos esto empieza ya, si ustedes ven el desglose de los proyectos que estaba por salir, bueno me preocupa el banderazo de salida del Paseo Peatonal, está pendiente, la banda musical, las paradas, una cosa es el alcantarillado de Renacimiento y otra cosa es el mejoramiento de la calle de salida de renacimiento. También es cierto que aquí lo que se ha hablado es de un tratamiento superficial, la verdad es que vamos a retomar esto, yo tengo ya tres meses que aquí solo vengo los miércoles, vamos analizar esos proyectos para ver si podemos convocar a un Presupuesto Extraordinaria porque hay que sentarse con ellos, la administración para plantearlo, porque ahí no dice que se va a incorporar en un presupuesto extraordinario.

La Regidora Suplente, Rosa Mejías:

Tengo algo que contarle y es que el Consejo del Parque me encargo a mí que coordinara una reunión, que le dijera a Usted si los puede recibir el miércoles primero a las 11 de la mañana, usted, el Alcalde e Isabel, ellos quieren hablar con ustedes.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Déjeme ver porque estoy un poco enredado, estoy agotando el último cartucho a ver si Dios me lo permite que podemos hacer algo positivo por esta región, aunque lo han satanizado, pero eso no es la idea, espero que cambiemos un poquito de actitud, tenemos una oportunidad de Oro la región.

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe oficio AZM-492-2014, de fecha 30 de junio del 2014, recibido el 23 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Departamento Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 30 de junio del 2014

OFICIO: AZM-492-2014

**Señor (a).
Concejo Municipal
Osa.**

Asunto: Prorroga Concesión John Tressemer Grainger (Tres Hermanas de Ballena).

Estimado (a) Señor (a):

En atención a nota presentada por el señor John Tressemer Grainger, concesionario ante esta Municipalidad de un área en el sector costero del Distrito Bahía Ballena, en el que solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 48 ,50 de la Ley 6043, se proceda a la prórroga de la concesión a su favor y debidamente inscrita en el Registro Nacional Provincia Puntarenas número 112-Z-000, descrita conforme al plano P-0479408-1983.

Me permito informarles que mediante oficio AZM-311-2014, éste departamento comunico al administrado que previo a recomendar ante el Concejo Municipal la prórroga de la concesión, se debe realizar un análisis exhaustivo al expediente de concesión, donde se debe analizar entre otras cosas, la situación actual del área solicitada en cuanto a PNE, avalúo, y el estado actual del plan regulador aprobado para esa área.

Que una vez realizado el análisis al expediente respectivo se ha encontrado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.-Que consta dentro del expediente de concesión un primer contrato firmado entre la Municipalidad de Osa y el señor John Tressemer Grainger por un periodo de 5 años a partir del 11 de marzo de 1995.

2.-Posteriormente y a solicitud del interesado se amplió el plazo de la concesión a 20 años. Esta ampliación fue aprobada por el Concejo Municipal de Osa en el artículo 5, punto 1 de la sesión ordinaria 08-96, celebrada el día 03 de febrero de 1996. Por consiguiente dicha concesión vence el día 11 de marzo del año 2015.-

3.-Que en sesión ordinaria 53-06, celebrada el día 27 de diciembre del 2006, Punto 2, el señor John Tressemer con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Tres Hermanas de Ballena S.A. Solicita permiso

para ceder sus derechos de concesión a favor de **Tres Hermanas de Ballena S.A.** En dicha sesión el Concejo Municipal acordó remitir el documento al Asesor Legal para su respectivo criterio técnico legal.

4.-Que en sesión Extraordinaria 08-2007, celebrada el día 12 de mayo del 2007, Capítulo III, Punto 3, el Concejo Municipal, conoció el criterio legal con respecto a la solicitud presentada por el señor John Tressemer para ceder sus derechos de concesión a Tres Hermanas de Ballena S.A. Y acordó autorizar la cesión de derechos de conformidad con el artículo 45 de la Ley 6043 y el artículo 59 de su reglamento.

5.-Que hasta la fecha no aparece contrato de concesión firmado entre la Municipalidad de Osa y la Sociedad Tres Hermanas de Ballena S.A., cedula jurídica 3-101-167785.

6.- Que en el año 2007, se presenta nota solicitando permiso de construcción a nombre del señor John Tressemer.

7.-Que según documentos que constan en el expediente de concesión, el concesionario aparece al día en el pago del canon respectivo

8.-Mediante oficio AZM-035-2009, EL Departamento de zona marítimo solicita ante ACOSA, inspección para verificar el PNE.

9.-Que en el año 2010, el Concesionario presento Recurso de Revisión contra la Certificación de PNE-N°ACOSA-D-004.

10.-Que en el año 2011, Masc. Lic. .Walter Monge Edwards, Jefe de Gestión y Asesoría Turística del ICT, solicita información con respecto al establecimiento de hospedaje "la Cusinga", si el mismo se encuentra en concordancia a lo que establece el plan regulador de la zona o en caso de no existir dicho plan, indicar la figura bajo la cual se autorizó la aprobación de la construcción de dos edificios que miden 270 metros cuadrados que sirve para reuniones, clases educativas etc.

RESULTANDO:

- I. Que consta en el expediente de concesión copia de oficio P.E.0418 , de fecha 12 de mayo de 1994, de la Presidencia Ejecutiva del INVU, para la Dirección de Urbanismo, en el que comunican el Acuerdo de Junta Directiva, según consta en el Artículo VII, del Acta de la Sesión Ordinaria número 4406 del 05 de mayo del año en curso (94) que dice: *"La Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en la Ley sobre la zona marítimo terrestre N°6043, en lo relativo a Planes Reguladores costeros, Artículo 31, 37 y 38 de la Ley de Planificación Urbana N°4240 , SE ACUERDA: Aprobar con la recomendación de la Dirección de Urbanismo , el Plan de Uso de Suelo Playa Quebrada Grande, situado en la zona costera del Distrito de Cortes, del Cantón de Osa, Provincia de Puntarenas y definido por las siguientes coordenadas de la cuadrícula Lambert, Hoja Dominical #3443 VI del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50000, referencias. El amojonamiento del Instituto Geográfico Nacional de conformidad con el artículo 63° del reglamento a la Ley sobre la zona marítimo terrestre abarca los mojones del # 61 al #80.*
- II. Que mediante oficio PE-0247 de fecha 12 de mayo de 1994, el Presidente Ejecutivo del INVU, en ese entonces el Lic. Víctor Evelio Castro Retana, remite al ICT, para su conocimiento y fines consiguientes, el acuerdo tomado por Junta Directiva del ICT Artículo VII, del Acta de la Sesión Ordinaria número 4406 del 05 de mayo del año 1994
- III. Consta MEMORANDO, SJD-1125-94, con fecha 6 de setiembre de 1994, dirigido al Ing. Oscar Villalobos, Secretario de la Comisión Interna zona marítima terrestre del ICT, enviado por la señora Olga Grossi de Peralta, Secretaria de Junta Directiva del ICT, en el que remite "ESQUEMA DE USO DE SUELO DE QUEBRADA GRANDE" que dice: *"En sesión ordinaria de Junta Directiva N°4488, artículo 5, inciso IV, celebrada el día 29 de agosto de 1994. SE ACUERDA: a) Atendiendo las recomendaciones de la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre según oficio ZMT-202-94, se aprueba el Esquema de Uso del Suelo del Sector Costero de Quebrada Grande, Distrito Cortés, Cantón Osa, Provincia Puntarenas, entre los mojones N° 63 al 78 del Instituto Geográfico Nacional, b) Recomendar a la Municipalidad de Osa realice la respectiva audiencia pública según lo dispone la Ley de Planificación Urbana c) Queda sujeto a la aprobación por parte del Instituto Nacional der Vivienda y Urbanismo y la adopción de la Municipalidad de Osa.*
- IV. Consta en el expediente copia de nota firmada por el señor Nelson Jiménez Zumbado, Encargado de la ZMT de la Municipalidad de Osa, con fecha 13 de 1994, dirigida a la Licda. Marta Solano, Sección de Arrendamientos del IDA, en el que remite copia del expediente a nombre del señor John Tressemer, el cual se presentó ante esta Municipalidad con el fin de obtener una concesión sobre una parcela ubicada en playa Quebrada Grande, Distrito Primero, del Cantón de Osa, Puntarenas, asimismo manifiesta que la misma ha cumplido con todos los trámites administrativos para llegar a obtener la concesión de acuerdo a la Ley 6043, únicamente falta la aprobación del plan de usos por parte del Concejo municipal la cual estará realizando en pocos días.

Únicamente la falta el visto bueno del IDA, esto de acuerdo a la disposición de la Ley 6043 que rige a partir del mes de enero de 1993. Por lo tanto le solicitamos su revisión y visto bueno.

- V. Que analizado los documentos que consta en el expediente de concesión que se lleva en este departamento, consta documento de fecha **27 de octubre de 1994**, firmado por el entonces Secretario Auxiliar Municipal, Jorge Fonseca, dirigido al señor Alfredo Bermúdez DEPAT, San José, que dice literalmente: **” De acuerdo al artículo N° 4 punto 2 de la sesión N° 60, celebrada el día 8 de octubre , de 1994, el Concejo Municipal de Osa, acordó aprobar el Plan de Uso de Suelo del Sector Quebrada Grande de Bahía Ballena de Osa, y publíquese en la Gaceta.-Aprobado por unanimidad”**
- VI. Consta acuerdo del concejo municipal de **sesión ordinaria 17-95 celebrada el día 11 de marzo del 95, Artículo 4, Punto 7**, en el que se acordó **“autorizar al Ejecutivo Municipal, firmar el contrato de concesión y publicación de dicho contrato en la Gaceta, solicitado por... y el sr .Jhon Tressemer, en vista que han cumplido con los requisitos que establece la Ley 6043 y su reglamento, estos artículos son los siguientes: 25-45-46-50-53-84-88.- Aprobado por unanimidad”.-**
- VII. *Que la concesión otorgada al señor Jhon Tressemer G, en primer instancia, está por vencer en el año 2015, luego fue aprobada la cesión de derechos para la **Sociedad TRES HERMANAS DE BALLENA S.A.**, que a la fecha la concesión otorgada aún se mantiene a nombre del señor John Tressemer G.*

POR TANTO SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A) Autorizar a la Alcaldía Municipal para que por medio del Departamento de zona marítimo terrestre, se coordinen las gestiones correspondientes ante el IDA, (inder) ICT, INVU, para recabar información, que no consta en el expediente con respecto a la aprobación del Plan de Uso de Suelo y Plan Regulador del sector costero de Quebrada Grande.
- B) En caso que el Plan de Uso de Suelo de Quebrada Grande, no aparezca publicado en el Diario Oficial La Gaceta, se autorice a la Alcaldía Municipal iniciar los trámites correspondientes, para los ajustes, reformas o modificaciones que correspondan al mismo, y se proceda según la Ley, para posteriormente, proceder con su publicación en el diario oficial La Gaceta.
- C) Que según el registro que se lleva en este departamento, el señor John Tressemer G, aparece como único concesionario en el sector de Quebrada Grande, y siendo que ha sido el único que por más de 20 años se ha mantenido en dicho sector, y ha desarrollado e invertido de acuerdo a lo permitido por ésta Municipalidad, se le recomienda al Honorable Concejo Municipal, tener al señor Tressemer como primer aspirante a la concesión, aplicando el principio **“primero en tiempo primero en derecho”**, además de ser el que ha ocupado el área en forma quieta, publica y pacífica por todo este tiempo.
- D) Una vez que se corrijan y subsanen las omisiones encontradas en todo el proceso, se retome la solicitud presentada por el señor Tressemer, con respecto a la cesión de derechos a nombre de Tres Hermanas de Ballena S.A. cedula jurídica 3-101-167785.

Una vez visto y analizado el oficio AZM-492-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger las recomendaciones dadas por la Licda. Isabel Chaves Bonilla en el Oficio. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto A) Se Autoriza a la Alcaldía Municipal para que por medio del Departamento de zona marítimo terrestre, se coordinen las gestiones correspondientes ante el IDA, (inder) ICT, INVU, para recabar información, que no consta en el expediente con respecto a la aprobación del Plan de Uso de Suelo y Plan Regulador del sector costero de Quebrada Grande.

B) En caso que el Plan de Uso de Suelo de Quebrada Grande, no aparezca publicado en el Diario Oficial La Gaceta, se autoriza a la Alcaldía Municipal iniciar los trámites correspondientes, para los ajustes, reformas o modificaciones que correspondan al mismo, y se proceda según la Ley, para posteriormente, proceder con su publicación en el diario oficial La Gaceta.

C) Que según el registro que se lleva el departamento, el señor John Tressemer G, aparece como único concesionario en el sector de Quebrada Grande, y siendo que ha sido el único que por más de 20 años se ha mantenido en dicho sector, y ha desarrollado e invertido de acuerdo a lo permitido por ésta Municipalidad, se tiene al señor Tressemer como primer aspirante a la concesión, aplicando el principio **“primero en tiempo primero en derecho”**, además de ser el que ha ocupado el área en forma quieta, publica y pacífica por todo este tiempo.

D) Una vez que se corrijan y subsanen las omisiones encontradas en todo el proceso, se retome la solicitud presentada por el señor Tressemer, con respecto a la cesión de derechos a nombre de Tres Hermanas de Ballena S.A. cedula jurídica 3-101-167785.

Punto 2. Se recibe oficio DRB-20-2015-0198, de fecha 12 de Junio del 2015, recibido el 12 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Ing. Jennifer Agüero Araya, Ingeniera encargada, zona 4-2, CONAVI, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Sr. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Consejo Municipal de Osa.
Estimado Señor,

Por medio de la presente se responde lo solicitado en el oficio indicado en la referencia, debo aclarar que dicho oficio se recibió en la Regional el día 11 de junio del 2015 por medio de correo electrónico.

Con respecto a la solicitud de demarcación de la ruta nacional N°34 en el tramo Dominical-Palmar Norte se debe hacer de conocimiento del Consejo Municipal que usted representa que desde el año 2013 se han estado realizando las gestiones necesarias para realizar la demarcación antes mencionada, esto como parte de las funciones propias de esta ingeniería, y obedeciendo a la legislación y procedimientos que nos amparan y regulan. A continuación se presenta una descripción de las acciones tomadas y del estado actual del proceso que conlleva realizar los trabajos que aquí nos competen:

En la ruta 34 se realizó un recarpeteo en todo el tramo que va desde Dominical hasta Palmar Norte, esto como parte de los trabajos de mantenimiento en la zona, dichas labores se extendieron desde mayo del 2013 y hasta marzo del 2015, la duración de esta intervención obedece a varias pausas que tuvo el proyecto debido a problemas técnicos y administrativos que requerían ser solucionados para garantizar la calidad de los trabajos.

Con respecto a las acciones tomadas para llevar a cabo la demarcación de la ruta 34 en el tramo entre antes indicado se debe mencionar que durante la ejecución de los trabajos de recarpeteo se realizaron los levantamientos preliminares de la ruta que permitieran determinar carriles de ascenso, límites de velocidad, zonas escolares, centros de población y zonas de adelantamiento, estos levantamientos fueron revisados por el ingeniero Manrique Aguilar DGITRPZ en noviembre del 2014, en ese momento el Ing. Aguilar realizó algunas observaciones para que se realizaran las correcciones correspondientes a los levantamientos preliminares y se enviaron para su aprobación definitiva, así se procedió, se realizaron las acciones necesarias para atender las observaciones del Ing. Aguilar y en enero del 2015 se enviaron los levantamientos definitivos para que fueran aprobados por la DGITRPZ, la aprobación se recibió por medio del oficio N° DGIT-RPZ-109-2015 de fecha 10 de marzo del 2015, y recibido en esta regional el 14 de abril del 2015, una vez que se tuvo la aprobación mencionada se procedió a enviar a la Gerencia de Contrataciones de Vías y Puentes la solicitud para que se realizaran los trámites necesarios y lograr una contratación con la que se pueda llevar a cabo la demarcación horizontal de la ruta 34 en el tramo Dominical-Palmar Norte. La solicitud a la Gerencia de Contrataciones de Vías y Puentes se hizo por medio del oficio N° GCSV-20-2015-1598 de fecha 17 de abril del 2015.

A la fecha nos encontramos a la espera de que la Gerencia de Contrataciones de Vías y Puentes lleve a cabalidad el proceso de contratación solicitado.

Sin más a que referirme y esperando haber cumplido con lo solicitado me despido atentamente

Una vez visto y analizado el Oficio DRB-20-2015-0198, el Concejo Municipal, ACUERDA; se conoce el proceso y manifestamos nuestro agradecimiento a la gestión y esperamos que los demás acuerdos municipales sean atendidos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe oficio DE-765-2015, de fecha 08 de Junio del 2015, recibido el 15 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Laura Obando Villegas, Directora Ejecutiva, IFAM, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimadas (os) señoras y señores.

Reciban un cordial saludo. Con el propósito de apoyar el proceso electoral municipal el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante la Sección de Capacitación Municipal, les invita a participar en las actividades de capacitación que se realizarán en el marco del Programa Voto Informado, articulado con otras Instituciones como el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) para incidir en el éxito de las próximas elecciones. Como es de su conocimiento, el próximo domingo 7 de febrero de 2016, se realiza por primera vez de manera conjunta la elección de las personas que representarán a la ciudadanía en las municipalidades de todos los cantones del país y además de 8 Concejos de Municipales de Distrito. Se elegirán los cargos para Alcaldías, Vicealcaldías, Regidurías, Sindicalías, Concejalías de Distrito y Concejalías Municipales de Distrito, en total la población elegible para estos puestos asciende en esta ocasión a 6.069 personas.

Siendo ustedes las personas que han desempeñado estos cargos en el último período, dada la experiencia adquirida, y para muchos de ustedes que han decidido reelegirse, les instamos a formar parte de este proceso de capacitación y promover dentro del Concejo de Distrito la participación de todos sus miembros tanto propietarios como suplentes; asimismo, solicitamos su colaboración para que inviten a las organizaciones comunales de su distrito.

Los temas a desarrollar son. 1. Las Elecciones Municipales, 2. La Municipalidad y la Participación Ciudadana, 3. La Organización y Funciones de los Concejales y los Síndicos municipales.

Agradecemos a las señoras y señores síndicos, su gentil apoyo para que la promoción y divulgación de este proceso de capacitación sea un éxito, al mismo tiempo solicitamos atentamente el apoyo que por medio de la Secretaria del Concejo Municipal nos puedan brindar, para la convocatoria de las personas que integran los Concejos de Distrito de ese cantón y la ubicación del local idóneo para ejecutar estas actividades.

Las fechas y horarios de las actividades de capacitación que se llevarán a cabo, se indican en el calendario anexo.

Cualquier información se puede comunicar a los teléfonos, 25071211, 25071172, 25071046, 25071073, o escribir a los correos mchan@ifam.go.cr. isirias@ifam.go.cr.

Una vez visto y analizado el oficio DE-765-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar más información, específicamente el lugar donde se va a realizar capacitación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 4. Se recibe nota, 09 de junio del 2015, recibida el 16 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por William Montoya Fernández, Presidente, Asociación de Programas Sociales de Dominical, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de parte de los miembros de la Junta Directiva de APSD.

Es un gusto para nosotros invitarles a la celebración del I Aniversario de Memorias Históricas de Dominical.

Actividad que se llevará a cabo Dios mediante, el día 26 de Junio del 2015, a las 10:30 am en el Restaurante El Coco, Playa Dominical.

Esperamos contar con su valiosa presencia. Favor confirmar su asistencia.

Una vez vista la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; nombrar en Comisión a la Regidora Suplente Rosa Mejías y al Síndico Propietario Carlos Méndez, para que participen en la actividad. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe oficio DE-1591-06-2015, de fecha 22 de Junio del 2015, recibido el 22 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal Costarricense.

Con el objetivo de promover la participación política de la ciudadanía, en especial mujeres y jóvenes, en las elecciones municipales de 2016, e incidir en los niveles de abstencionismo, la Unión Nacional de Gobiernos Locales organizó las Ferias Electorales Municipales "Abriendo camino a las Elecciones Municipales 2016" en las diferentes regiones del país.

Por esta razón les extendemos cordial invitación a la Feria Electoral Municipal a realizarse en el cantón de Corredores, el próximo viernes 17 de julio, de 8:30 a.m. a 2:00 p.m. en el Parque Central de Ciudad Neily.

Durante la Feria contaremos con la participación de diferentes organizaciones que también buscan promover el voto ante la ciudadanía, charlas de capacitación durante todo el día y actividades culturales.

Para la organización de estas Ferias Electorales Municipales contamos con el apoyo del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM) y el Consejo de la Persona Joven (CPJ).

Esperamos que nos honren con su asistencia. Para consultas o información adicional, favor contactar a las encargadas de las ferias, Tatiana Carrillo Campos tcampos@unql.or.cr / Yehudith Tapia ytapia@unql.go.cr, a los teléfonos 2280-9943.

Sin otro particular y en espera de su colaboración, me despido de usted

Una vez visto y analizado el oficio DE-1591-06-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, queda abierta la participación para el que quiera y pueda asistir. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 6. Se recibe oficio AMB-206-2015, de fecha 23 de Junio del 2015, recibido el 23 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Hannia M. Durán, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Ambiente, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados(as) señores (as):

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Abelino Esquivel Quesada, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el proyecto: MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY NO. 6797 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982, CÓDIGO DE MINERÍA Y SUS REFORMAS", expediente No. 19.296, publicado en el Alcance No. 53 a La Gaceta No. 195 de 10 de octubre de 2014, y del que les remito una copia.



Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa Municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto.

Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.

Una vez visto y analizado el oficio AMB-206-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar una prórroga de quince días para brindar el criterio solicitado. Asimismo se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe oficio PSJ-284-2015, de fecha 17 de junio del 2015, recibido el 18 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOBRE PROYECTO DE LEY N° 19.505.- Estimados (as) Regidores (as):

Por este medio, procedo a brindar el criterio legal solicitado mediante oficio Transcripción-PCM-N°4591-2015, con fecha 27 de abril de 2015, el cual fue emitido por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa. El proyecto de Ley con expediente N° 19.505, versa sobre la Ley creación del impuesto a las personas jurídicas.

Es importante mencionar, que mediante la Ley N° 9024 se creó el "impuesto a las personas jurídicas", contra esta ley se presentó una acción de inconstitucionalidad, resultando del mismo la declaración de algunos artículos inconstitucional. Posterior a esta declaración que hace la sala constitucional, el gobierno debe dejar de cobrar este impuesto, lo que obliga al Estado a presentar este nuevo proyecto de ley, el cual derogara la Ley N° 9024.

Es menester, resaltar que lo recaudado por el impuesto a las personas jurídicas, será destinado un 5% a financiar la gestión del Ministerio de Justicia y Paz; y el restante 95 % será asignado al Ministerio de Seguridad Pública, para que este sea invertido en la seguridad ciudadana y combate contra la delincuencia; así lo deja ver el legislador en el artículo 11 del proyecto de ley, bajo estudio. Queda evidenciado en este artículo, que el gobierno requiere de este impuesto para poder darle una seguridad óptima a todos los ciudadanos; así, lo indica la diputada Nidia Jiménez Vázquez en la justificación de este proyecto de ley, al decir "se determina que los recursos para la atención a los programas de seguridad ciudadana y combate a la delincuencia, eran absolutamente insuficientes y se requería de otros recursos específicos dado el aumento de niveles de criminalidad". Por esta razón, es que el 95% de lo recaudado por impuesto a las personas jurídicas será destinado al Ministerio de Seguridad Pública, para que este pueda cumplir de manera eficiente y eficaz con los programas de seguridad ciudadana.

Con base, en lo mencionado antes, queda claro que el gobierno sigue realizando esfuerzos encaminados en optimizar la seguridad ciudadana en este país. Por lo tanto, este despacho legal no encuentra apelaciones en contra del proyecto de ley bajo estudio, ya que dicho proyecto está encaminado a fortalecer los programas de seguridad ciudadana del país.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-284-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; transcribir el criterio del Departamento de Servicios Jurídicos a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 8. Se recibe oficio ADI-2015-040, de fecha 18 de junio del 2015, recibido el 18 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Cecilia Soto Elizondo, Secretaria, A.D.I.C.C., dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Por medio de la presente reciban cordial saludo de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Cortés, así mismo les manifestamos lo siguiente:

Como es de su conocimiento esta Asociación ha concluido el Proyecto de Construcción de la Casa de la Cultura de Ciudad Cortés, sin embargo por los motivos reglamentarios, los gastos de formulación de dicho proyecto no los financió el IMAS, razón por la cual les habíamos solicitado su valiosa colaboración para hacer frente a estos pagos, aprobándose en el Presupuesto Extraordinario No. 03-2014 la suma de Tres Millones Trescientos Once Mil Trescientos Noventa y Un Colones con 64/100 (03.311.391,64). Sin embargo se nos informó según oficio DAM-ALCAOSA-1158-2014 que el documento fue devuelto sin trámite por las razones expuestas en dicho oficio.

Por este motivo la ADI en Sesión Ordinaria N°11 de fecha 09-Junio-2015 acordó lo siguiente: Acuerdo #04: Solicitar al Honorable Concejo Municipal, la variación del destino de los recursos aprobados en el Presupuesto Extraordinario No. 03-2014 por la suma de 03.311.391,64, dado que existe imposibilidad técnica legal para tal fin, y se apliquen dichos recursos como parte del pago para la elaboración del perfil y pre diseño del Campo Ferial de Ciudad Cortés, rubro que se tomará en cuenta como Contrapartida Municipal para la presentación del Proyecto del Campo Ferial ante JUDESUR. Para los efectos se aportan los borradores de la propuesta.

Sin otro particular y agradeciéndoles toda su colaboración, que va en beneficio de nuestra comunidad suscribe atentamente;

Una vez visto y analizado el oficio ADI-2015-040, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Presupuesto Municipal para que valore y recomiende la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 9. Se recibe oficio AI-092-2015, de fecha 17 de junio del 2015, recibido el 22 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Respetables señores:

ASUNTO: Remisión de informe

En cumplimiento de las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público, D-2-2008-CO-DFOE, R-CO-33- 2008, en el punto 3.4.2 sobre la Comunicación del informe de la evaluación de calidad, que textualmente dice:

“El informe de una autoevaluación anual de calidad deberá ponerse en conocimiento de los funcionarios de la auditoría interna; asimismo, al máximo jerarca deberá comunicársele lo pertinente”

Adjunto el informe No AC-P-005-2015, Informe sobre la Autoevaluación anual de la calidad de la actividad de auditoría interna y el respectivo plan de mejora, para conocimiento.

INFORME No AC-P-002-2015
INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, IV PERIODO PERIODO 2014 RESUMEN EJECUTIVO

Con base en la Directriz para la Autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público, D2-2008-CO-DFPE, emitida mediante resolución R-CO-33-2008, publicada en La Gaceta No 147 del 31 de julio 2008 y sus reformas mediante Resolución No R-DC-119-2009, publicado en la Gaceta No 28 del 10 de febrero de 2010, se procedió a realizar la **cuarta** Autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna, comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014.

El proceso de autoevaluación anual de la calidad para el periodo 2014 comprende las siguientes áreas:

- a. Verificación de los Atributos de la Unidad de Auditoría Interna y su personal, donde el resultado obtenido es satisfactorio.
- b. Conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna; se determinó que la percepción de la calidad que tiene el Concejo Municipal sobre la Auditoría Interna es de un 96% y las instancias auditadas de la administración es de un 78%.
- c. Cumplimiento de las normas contempladas en las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”. La calificación es de 97%.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen.

El presente estudio se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE), emitidas mediante resolución R-CO-33-2009 del 11 de julio de 2008 y publicadas en el Diario Oficial “La Gaceta” No 147 del 31 de julio de 2008 y sus modificaciones mediante la resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” No 28 del 10 enero de 2010.

1.2 Objetivos.

- a. Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna, específicamente en lo relativo a los atributos de la unidad de Auditoría Interna y su personal, además de la percepción de calidad de la Auditoría Interna.
- b. Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.
- c. Brindar una opinión sobre el cumplimiento del “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”.
- d. Preparar a la Auditoría Interna para la evaluación externa de calidad.



1.3 Alcance.

La autoevaluación se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá los contenidos relacionados con los procedimientos de verificación de los atributos de la unidad de Auditoría Interna, así como el conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad de Auditoría Interna, contemplados en la directriz D-2-2008-CO-DFOE y las modificaciones mediante resolución R-DC-119-2009.

La autoevaluación abarcará el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y se desarrollará con sujeción al “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” resolución R-DC-119-2009 del 16/12/2009 y las “Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE), emitidos por la Contraloría General de la República.

1.4 Limitaciones.

Falta de recurso humano que pueda colaborar en el proceso de Autoevaluación, esta Unidad de Auditoría cuenta con una plaza de Asistente de Auditoría pero faltan los recursos presupuestarios.

2. RESULTADOS

2.1. Percepción sobre la calidad de la actividad de Auditoría Interna.

Para la evaluación de la percepción de la calidad de la Auditoría Interna, se aplicó la herramienta 2.3. Encuesta para el Jerarca, mediante el cual se entregaron formularios a cinco Regidores Propietarios, se recibieron dos encuestas, siendo esta la muestra que representa la opinión del Concejo Municipal.

2.1.1 Encuestas aplicadas al Jerarca:

El resultado de la encuesta aplicada a los miembros del Concejo Municipal se puede observar en el siguiente cuadro.

| | De Acuerdo | Parcialmente de Acuerdo |
|---|------------|-------------------------|
| Relación de la auditoría interna con el Jerarca | 100% | |
| Personal de la auditoría interna | 100% | |
| Alcance del trabajo de la auditoría interna | 100% | |
| Desarrollo del trabajo y comunicación de resultados de la auditoría interna | 100% | |
| Administración de la auditoría interna | 75% | 25% |
| Valor agregado por la actividad de auditoría interna | 100% | |
| Total | 96% | 4% |

2.1.2 Encuestas aplicadas a los Auditados:

Para la evaluación de la percepción de la calidad de la Auditoría Interna, se aplicó la herramienta 3.3. Encuesta para las instancias auditadas, mediante el cual se entregaron formularios a seis Titulares subordinados, se recibieron cinco encuestas. Los resultados se muestran a continuación:

| Asunto | De acuerdo | Parcialmente de acuerdo | En desacuerdo | No sabe / No responde |
|---|------------|-------------------------|---------------|-----------------------|
| Relación de la auditoría interna con el encuestado | 80% | 20% | | |
| Personal de la auditoría interna | 80% | 10% | | 0,10% |
| Alcance del trabajo de la auditoría interna | 70% | 30% | | |
| Desarrollo del trabajo y comunicación de resultados de la auditoría interna | 80% | 15% | 5% | |
| Valor agregado por la actividad de auditoría interna | 73% | 20% | | 8% |
| Total | 78% | 19% | 1% | 2% |

Donde se observan que existen oportunidades de mejora en la relación de la Auditoría Interna con el departamento de Administración Tributaria.



2.2 **Verificación de los Atributos de la Unidad de Auditoría Interna y su personal.**

Aplicadas las herramientas No. 05-1: Procedimientos de verificación de los atributos de la unidad de Auditoría Interna y su personal, herramienta No. 05-2: Guía para evaluar los atributos de la unidad de Auditoría Interna y su personal, proporcionadas por la Contraloría General de la República, se determinó lo siguiente:

a) **Sobre la organización de la auditoría interna (NEAI 1.1 y 1.1.1):**

La estructura orgánica de la auditoría interna no permite la prestación efectiva de los servicios. Considerando que:

- La distribución del recurso humano: La Auditoría Interna cuenta únicamente con dos funcionarios. El titular y un asistente. Ya se presentó el estudio técnico, el cual fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal e incorporado en la estructura municipal, pero sin contenido económico para el año 2015. La falta de recurso humano pone en riesgo la atención del universo auditable.

b) **Sobre el reglamento de organización y funcionamiento (NEAI 1.1 y 1.1.1):**

La Unidad de Auditoría cuenta con el Reglamento debidamente aprobado por el Concejo Municipal, por la Contraloría General de la República y divulgado ante los funcionarios municipales.

c) **Sobre la independencia y la objetividad (NGA 104):**

La organización y el funcionamiento de la auditoría interna contribuyen a garantizar que esta unidad esté libre de injerencias del jerarca y de los demás órganos de la administración activa en el desarrollo de sus actividades.

Los procedimientos de la auditoría interna permiten garantizar la observancia estricta de las prohibiciones previstas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.

d) **Sobre la pericia y el debido cuidado profesional del personal de la auditoría interna (Norma 1.2)**

El personal de la auditoría interna cuenta con los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir sus responsabilidades individuales.

En el año 2014 la Unidad de Auditoría Interna gestionó la obtención de recursos con el propósito de cumplir sus responsabilidades, por falta de personal capacitado en el área de Tecnologías de la Información con el fin de realizar un Estudio sobre los recursos invertidos por la Municipalidad en la Implementación de las NIC SP, recursos que fueron negados por parte de la Administración Activa de la Municipalidad, por lo que el estudio no se realizó.

2.3 **Cumplimiento de las Normas Generales para el ejercicio de la Auditoría Interna.**

Se procedió a aplicar la herramienta 08: *Resumen de la evaluación del cumplimiento de las normas*, obteniendo como resultado una calificación de 97% de cumplimiento en la aplicación de las normas de las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" (NEAI).

En las normas sobre el desempeño se obtuvo una nota de 93%, esto se debe a que en la evaluación de las normas 2.3.1., 2.3.2. y 2.3.3, no se puede verificar la efectividad de los procesos institucionales de valoración del riesgo, control y dirección, ni promover las mejoras pertinentes, debido a que en la Municipalidad no se ha implementado un sistema de control interno y no se ha promovido el SEVRI.

3. **CONCLUSIONES**

3.1 **Sobre la eficiencia y eficacia de la actividad de auditoría interna:**

Se considera que el Concejo Municipal está de acuerdo en la relación que mantiene con la Auditoría Interna, con el personal, con el alcance y con el desarrollo y la comunicación de resultados del trabajo que realiza la Unidad de Auditoría Interna. Así como con el valor agregado que genera. En cuanto a la Administración de la Auditoría no se cuenta con los recursos necesarios.

La opinión de las instancias auditadas determinó que se requiere mejorar la comunicación con la administración en cuanto a la solicitud de información.

3.2 **Cumplimiento de las normas para el ejercicio de la auditoría interna**

En cuanto al cumplimiento de las Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se obtuvo una calificación de 97% en la evaluación global del cumplimiento de las normas, siendo este un resultado satisfactorio.

4. **ANEXOS**

4.1 **Resumen de la evaluación del cumplimiento de las normas para el ejercicio de la auditoría interna (Herramienta N° 08)**



Evaluación de calidad de las auditorías internas
Herramienta 10-1: Plan de mejora

INDICACIONES GENERALES PARA EL PLAN DE MEJORA Y SEGUIMIENTO

1. Esta herramienta consiste en un archivo de Microsoft Excel compuesto por tres hojas de cálculo, a saber: "Indicaciones generales", "Plan de mejora" y "Seguimiento".
2. La hoja "Plan de mejora" se registran los datos referidos a los resultados obtenidos en la evaluación periódica de calidad y las acciones que se pretenden implementar para corregir lo pertinente. Específicamente, se indica lo siguiente:
 - 2.1 **Referencia informe de evaluación:** Indica el número (u otra identificación) del informe de evaluación de calidad sobre el que se formula el presente plan de mejora
 - 2.2 **Situación encontrada:** Presenta un resumen de la situación que se pretende corregir
 - 2.3 **Acción por implementar:** Describir la actividad que se va a ejecutar
 - 2.4 **Recursos necesarios, responsable, plazo y fechas estimados:** Contiene el detalle de los recursos requeridos, el nombre del funcionario que tendrá a cargo la ejecución de la acción señalada, el plazo estimado de realización, y las fechas esperadas de inicio y de finalización.
 - 2.5 **Observaciones:** Espacio destinado para referirse a situaciones particulares con respecto a los datos registrados.
3. En forma automática, la información registrada en la hoja "Plan de mejora" se traslada a la hoja "Seguimiento", con base en la cual es posible registrar el avance en la implementación del citado plan.
4. En la hoja "Seguimiento", el responsable de esta actividad debe registrar únicamente la fecha de inicio real y la de conclusión de la acción por implementar, y en forma automática, se muestra el estado de la acción establecida (pendiente, en proceso, concluido). Si se registra solo la fecha de conclusión, se despliega el mensaje de "falta fecha de inicio".

Evaluación de calidad de las auditorías internas
Herramienta 10-2: Modelo de plan de mejora

MUNICIPALIDAD DE OSA
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: 2014

PLAN DE MEJORA

| Ref. informe de evaluación | Situación encontrada | Acción por implementar | Recursos necesarios | Responsable | Plazo | Fecha de inicio estimada | Fecha de conclusión estimada | Observaciones |
|----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|----------------|---------|--------------------------|------------------------------|---------------|
| AC-P-002-2015 | Reglamento por actualizar | Actualizar el Reglamento | Humano y mat. | Julissa Suárez | 30 días | 01/07/2015 | 10/07/2015 | |
| AC-P-002-2015 | No hay sistema de control interno | Realizar la evaluación de C.I. | Humano y mat. | I:M:M: | 30 días | 22/06/2015 | 22/07/2015 | |
| AC-P-002-2015 | No se ha implementado SEVRI | Realizar la evaluación de SEVRI | Humano y mat. | I:M:M: | 30 días | 23/07/2015 | 22/08/2015 | |
| AC-P-002-2015 | La Adm. Municipal no tiene prog ética | Realizar la evaluación de la Etica | Humano y mat. | I:M:M: | 30 días | 23/08/2015 | 22/09/2015 | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DE OSA
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: 2014

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA

| Ref. informe de evaluación | Situación encontrada | Acción por implementar | Recursos necesarios | Responsable | Plazo | Implementación | | | | | Observaciones |
|----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------|----------------|---------|----------------|------------|-------------|------------|-----------|---------------|
| | | | | | | Fecha | | Seguimiento | | | |
| | | | | | | Inicio | Conclusión | Pendiente | En proceso | Concluido | |
| AC-P-002-2015 | Reglamento por actualizar | Actualizar el Reglamento | Humano y mat. | Julissa Suárez | 30 días | | | X | | | |
| AC-P-002-2015 | No hay sistema de control interno | Realizar la evaluación de C.I. | Humano y mat. | E:M:M: | 30 días | | | X | | | |
| AC-P-002-2015 | No se ha implementado SEVRI | Realizar la evaluación de SEVRI | Humano y mat. | E:M:M: | 30 días | | | X | | | |
| AC-P-002-2015 | la Adm. Municipal no tiene prog etic | Realizar la evaluación de la Etica | Humano y mat. | E:M:M: | 30 días | | | X | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | X | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | X | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | X | | | |

Una vez visto y analizado el oficio AI-092-2015, donde se remite el Informe AC-P-002-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 10. Se recibe nota, de fecha 18 de mayo del 2015, recibida el 22 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Vecinos Barrio don Alcides de Tinoco, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Honorable consejo municipal, por este medio le saludamos muy cordialmente, a la vez nosotros los vecinos de Barrio Don Alcides de Tinoco, le solicitamos interponer sus buenos oficios para que se declare Calle Publica la entrada de nuestra comunidad, ya que es la única vía de acceso. Además necesitamos la misma para tramitar planos, escrituras y bonos de vivienda. Damos de qué calle existe desde hace más de 40 años y la misma ha estado al servicio público y libre de obstáculos. Esperando contar con su valiosa colaboración a fin de lograr tramitar nuestros documentos y viviendas

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para que proceda hacer inspección y recomiende a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 11. Se recibe oficio OFI-UTGV-APS-031-2015, de fecha 22 de junio del 2015, recibido el 22 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Elgí Luis Fernández Navarro, Área Social UTGVM. Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Cortés, 22 de junio de 2015

Estimados(as) señores(as):

Reciban un atento saludo por medio de la presente, a la vez les remito programación de sesiones de trabajo para analizar la propuesta de los proyectos a ejecutar en el año 2016 con los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N° 8114, esto en cumplimiento de lo establecido en el Código Municipal, ARTÍCULO 5.- Las Municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente.

La programación para las sesiones es la siguiente:

| DISTRITO | FECHA | HORA | LUGAR |
|-----------------|---------------------|---------|---|
| Cortés | 30 de junio 2015 | 3:00 pm | Salón de Sesiones Municipalidad de Osa. |
| Drake | 02 de julio 2015 | 2:00 pm | Escuela Drake |
| Piedras Blancas | 03 de julio 2015 | 3:00 pm | Escuela Central Piedras Blancas (Salón Comunal) |
| Palmar | 06 de julio 2015 | 2:00 pm | Palmar Sur, Club N°1 |
| Sierpe | 07 de julio 2015 | 4:00 pm | Oleaje Sereno. |
| Bahía Ballena | 09 de julio de 2015 | 3:00 pm | Salón Comunal Uvita |

Muchas gracias por su disposición y participación en este proceso de planificación.



Una vez visto y analizado el oficio OFI-UTGV-APS-031-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 12. Se recibe oficio OFI-UTGV-PS-032-2015, de fecha 22 de junio del 2015, recibido el 22 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Elgí Luis Fernández Navarro, Área Social UTGVM. Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

ASUNTO: Solicitud de Sala de Sesiones para sesión de trabajo.

Honorable Concejo Municipal

Reciban un atento saludo por medio de la presente, deseándoles éxitos en sus importantes funciones, a la vez aprovecho para solicitarles su colaboración a fin de que facilite la Sala de Sesiones para realizar una sesión de trabajo con el Concejo de Distrito, Regidores y Asociaciones de Desarrollo Integral del Distrito de Cortés a fin de proponer la programación de trabajo del año 2016 con fondos de la Ley 8114, el cual se llevará a cabo el día 30 de junio de 2015 con horario de 3 pm a 5 pm.

Una vez visto y analizado el oficio OFI-UTGV-PS-032-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, se coordina con el Secretario del Concejo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-107-2015, de fecha 23 de junio del 2015, recibido el 23 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Encargada de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitir copia de expediente de solicitud de Licencia de licores tipo C- a nombre de JULIO WEBB VILLANUEVA con cédula 1-0940-0129 para ser utilizada en el Restaurante EL PUENTE sito en Palmar Norte de Osa.

Cabe mencionar que en el lugar ya existía una Licencia de Licores a nombre de Dennis Chacón, la cual fue devuelta a la Municipalidad en cumplimiento a la Ley 9047, que indica que las licencias no pueden ser arrendadas, transferidas, traspasadas o subarrendadas.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-107-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR una Licencia de Licor Tipo C, al señor Julio Webb Villanueva, cédula 1-0940-0129, para que sea utilizada en el Restaurante El Puente, sitio en Palmar Norte de Osa, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 14. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-109-2015, de fecha 24 de junio del 2015, recibido el 24 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Encargada de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitir copia de expediente de solicitud de Licencia de licores tipo D-I Minisúper con venta de Licores a nombre de OLGIER BADILLA PICADO con cédula 1-0718-0484 para ser utilizada en el Local Comercial, Minisúper Poza Azul sito en Dominicalito Proyecto Poza Azul.

Cabe mencionar que se encuentra a la Espera del Documento del Ministerio de Salud, mismo que se encuentra en trámite por medio de Formulario Único.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-109-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR una Licencia de Licor Tipo D-1 Minisúper, al señor Olger Badilla Picado, cédula 1-0718-0484, para ser utilizada en el Local Comercial Minisúper Poza Azul, sitio Dominicalito Proyecto Poza Azul, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:

Solicitar al señor Alcalde Municipal, realice un informe detallado, de cuál es la razón de porque no hay participación en los procesos de licitación, ya que hay preocupación de que existen las invitaciones y no hay participación en los procesos por parte de los oferentes.

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

Del señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales:

A nosotros nos interesaba mucho la cuestión de Ventanas, se acuerdan que habíamos nombrado una comisión, bueno yo fui, porque la recomendación de Zona Marítima Terrestre era no prorrogarles a la Asociación de Desarrollo, la nota la vimos y decidimos hacer una comisión para ir a revisar y verificar, porque dijimos en este Concejo que es interés de este Concejo e

interés de esta Municipalidad que esa playa, ya que se le dio esa apertura se siga manteniendo, porque ha sido una playa muy visitada y según informes que uno tiene y comentarios que son muy positivos, de gente que yo me he encontrado en San José que los conozco, me dicen que oportunidad que playa más linda, una playa que la Asociación le da seguridad con la visita de la Fuerza Pública, hay muy buenos comentarios en relación a eso, la apertura ha sido importante, era una playa que no había sido rescatada y la tenían un poco secuestrada, creo con lo que yo vi que este Concejo tiene que pronunciarse que en esa playa, tiene que ser para la gente, que se de ahí una concesión para que una organización mantenga eso bien bonito, lo administre, tenga seguridad y tenga parqueo, lejos que alguien nos pida el día de mañana una concesión, alguien diferente, por lo menos hasta que se dé el Plan Regulador, porque también hay que tener claro que el MINAE está solicitando la ampliación del parque, todo lo que corresponde a playas relacionadas con este Cantón las quiere como parque, entonces eso es otra cuestión que es importantísimo verlo, me preocupó mucho porque si eso lo dejamos a la intemperie vamos a perder mucho a lo que hemos ganado, la verdad que yo vi con mis propios ojos, muy buena iniciativa, una mejora en los servicios, el baño les dije que tenían que ser por lo menos unas tres tuberías más.

Nosotros les facilitamos un permiso a ellos y no dijimos para que, ni que tiempo, si nosotros vemos es reglamento de Uso de Suelos, donde no hay Plan Regulador el Uso de Suelo solo se permite por un año, y el reglamento establece que son solo para Recreo y Campin, no dice para Parqueo, Recreo y Campin, aquí hay una cuestión que la misma abogada recomienda al Concejo, que es al menos que el Concejo modifique, ósea la modificación que podría ser es que se incorpore en permisos de Usos de Suelo, áreas de Parqueo, Recreo y Campin, para que ellos cumplan a como corresponde, porque la otra también es que la misma recomendación dice que ellos no pueden cobrar, ellos dicen que tienen que pedirles a la gente una colaboración, porque no está el permiso otorgado para eso, si se otorga el permiso por parte de este Concejo en Parqueo, entonces sí pueden cobrar una tarifa de la cual yo si les dije que tenían que moderarla un poquito también, la zona pública está definida, la tiene bien marcada con accesos, no son restringidos, simplemente lo tienen bien marcado, cercado con amapola, identificando donde van los mojones y entradas abiertas, para que entre el público y que no entren los carros y los otros 150 metros donde ellos tienen que estar también lo tienen bien, que es lo que hay que hacer, quieren una concesión pues lo primero que tiene que solicitar es el permiso, segundo hacer la solicitud de la concesión, eventualmente porque no hay Plan Regulador, hay que hacer una ampliación, hay que incorporar dentro de las Políticas, se quedaron unas playas, hay que ampliar eso para que todas las playas tengan un plan regulador, lo que queremos ya es el plan regulador, por eso hicimos las políticas, eso hay que ampliarlo que se incorpore dentro de la contratación tales y tales playas.

El informe es que este Concejo quiere que esta playa se mantenga así, una playa sana, bonita para que la gente la visite y si hay una organización en buena hora, la Asociación de Desarrollo me parece que es lo más ideal, así ellos dentro de sus ingresos hacen sus inversiones, no solo para la playa, sino también para la comunidad que es muy importante, que hay que reglamentarla, hay que reglamentarla, pienso que lo que hay que hacer es modificar el reglamento, mejorarlo, me parece que Recreo y Campin, creo que no todos van a pedir un Uso de Suelo para parqueo.

El Regidor Suplente, Pedro Garro:

Señor Presidente y miembros del Concejo, suena muy positivo su comentario, quiero saber porque no nos abocamos a que se ventilen los planes reguladores, luchar para que eso se establezca en vez de estar jugando con toda esa situación, porque no queda establecido, porque razón una municipalidad no se aboca a que se establezca un plan regulador, porque seguimos jugando, el Uso de Suelo con todo respeto no vale nada, a un inversionista un Uso de Suelo y ni a un local, el Uso de Suelo es voy a poner una Champa ahí a ver qué hago, cuando tengamos un plan regulador definido señores del Concejo estaremos hablando de algo que diga, vamos a traer inversión, vamos a traer seguridad económica, eso es lo que necesitamos, será que desde que llegue a Drake, nunca se me olvida en el 83, cuando vine a esta Municipalidad y vino alguien a hablar de la milla marítima, como yo venía de San José, milla (1600 y resto de metros) y ya empezaron darle conocimiento a la Municipalidad de Osa que era la Milla Marítima, alguien quiso coger todo Drake a Dios gracias no sucedió, pero son muchos años, 35 años, toda vía seguimos pelando con la Milla Marítima, señores lo que la Municipalidad necesita es dejar un Plan Regulador establecido y que se haga, yo no se Etilma Morales cuanto poder tiene con el bendito Patrimonio Natural del Estado, pero tenemos que definirlo, mientras eso no se dé cuanto no hemos violado, cuantos problemas tenemos en Drake, nadie puede trabajar, no necesitamos pedir ayuda, definámelos y trabajemos.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Nosotros aprobamos las políticas y ya está para la contratación de los planes reguladores costeros.

El Regidor Suplente, Pedro Garro:

Yo creo que sigue estando en nuestras manos, hasta tanto este Concejo si haya problemas no llame a las Asociaciones correspondientes, Asociaciones de Desarrollo, Cámaras de Comercio, ok, ayúdenos, si ustedes me preguntan a mi cuantas veces esta municipalidad ha llamado a la Asociación de Desarrollo de Drake, yo les voy a decir “nunca”; necesitan el apoyo Local, la municipalidad necesita el apoyo local para seguir empujando, no importa que aprobemos.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

El problema más grande de Costa Rica es que nace cada cuatro años y mure cada cuatro años, cual es el Problema del Plan Regulador que habido, mire como dijo Alberto “Pario la Abuela”, que fue lo que paso, antes el Plan Regulador que institución era la que estaba, cuantas hay hoy incorporadas, cuatro instituciones difícilísimas de ponerse de acuerdo, eso ha trastornado

las propuestas, aquí no hay justificación, lo que hemos definido con las Políticas es que ya las aprobamos y ya está el proceso de contratación para los Planes Reguladores Costeros, inclusive ya se mandó el acuerdo de las primeras playas, inclusive hablamos de allá de Playa Ganadito que lo único que nos dejó el Patrimonio Natural del Estado es un 7%, para que vamos hacer algo ahí si ahí todo es Patrimonio Natural del Estado, eso que está diciendo a nosotros por ejemplo en el estudio exhaustivo que se hizo de toda la playa correspondiente nosotros lo vimos aquí, y dijimos para que íbamos a probar algo en Ganadito, cuando nos dejaron nada, absolutamente nada, todo es declarado Patrimonio Natural del Estado y lo irónico es que esta Municipalidad ha hecho instancias de recalificación, donde han declarado Patrimonio Natural del Estado y en vez de reducirlo las amplían, en esto tiene que haber una cuestión muy técnica y sobre todo muy participativa, no puede ser que solo este una persona definiendo “que es esto y que es esto”; me parece que ya nosotros aprobamos eso, lo que tenemos es que darle seguimiento.

La Regidora Suplente, Rosa Mejías:

Eso que dijo Pedro, a mí me parece muy cierto, es que tiene que haber Plan Regulador, tiene que haberlo, de eso se trata lo que el Concejo del Parque quiere hablar con ustedes, a nosotros se nos está llenando la Playa Colonia de basura, de latas, de palma, eso no lo podemos permitir nosotros en el Distrito porque nos están ensuciando la Playa con esas viviendas, que vamos a vender nosotros latas herrumbradas.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Devuélvase un poquito porque me dejo así.

La Regidora Suplente, Rosa Mejías:

Lo que decía Pedro de los Planes reguladores, queremos que las Asociaciones la gente de las Comunidades, la Cámara de Turismo sea la que maneje, porque doña Etilma no va a poner, eso es una mentira que ella va a llenar toda la Playa de Osa, sabe porque, porque no tiene gente para que cuide lo que tiene agarrado y van agarrar el resto, ella no lo puede hacer, jamás, sino que cumpla con lo que tiene, que mande gente, no hay gente ni para que cuide los corales del Parque Marino Ballena y ahí están dando Usos de Suelo, he oído bastantes que se han aprobado acá, y hay casa de madera horribles, latas, gente que vive ahí como tugurios y nosotros no queremos eso para el distrito, queremos vender algo que sirva, algo que genere dinero, que llegue usted y encuentre un hotel, un parqueo bien ubicado, con baños y servicios, con una soda y eso es lo que queremos tratar.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Usted tiene razón, no podemos dar Usos de Suelo, para que pongan plásticos negros, de eso no se trata, la gente va a pagar el Canon porque va a poner ahí un bungalow, eso es lo que se cree, me parece que aquí hay que razonar un poquito, aquí hay que poner los puntos sobre la I, no podemos estar con tanto bla, bla, bla, pero que nos ha costado el proceso nos ha costado, vea que estamos toda vía con el Plan Regulador Urbano y estamos en la parte técnica y me decía un individuo de Ojochal, mire cuidado ustedes van a probar el Plan Regulador, porque, Dios libre, eso tiene que deshacerlo y le digo y el costo sobre esa herramienta que, ya se invirtió, no es que tiene que quitarlo, yo le dije estas mal, le dije utilicemos la herramienta que ya tenemos y hagamos las modificaciones, se tiene que aprobar parcialmente, el Cantón de Osa no puede seguir con esa carajada que uno dice que sí, el otro dice que no, no, tenemos que dar algo, ya le proceso de audiencia ya se dio, el proceso de análisis si se requiere por las observaciones que hicieron algunos que fueron tres, una específicamente que fue Sierpe, Palmar dijo que se desechara, Cortés dijo que se desechara. Entonces si hay que aprobar el Plan Regulador parcial, no definitivo, porque el que tiene la potestad para modificar el Plan Regulador es el Concejo Municipal, no son ellos. Conuerdo con Pedro, este año vamos a dejar un Plan Regulador establecido, el Costero tiene que salir este año y el Plan Urbano, también tiene que salir, es responsabilidad de nosotros poderlo dejar aprobado de manera parcial, para que no se cierre definitivamente.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ACUERDO N° 1 Del Regidor Propietario, Luis Ángel Achio Wong, que literalmente dice:

Moción para que este Concejo Municipal declare de interés cantonal y cultural el encuentro Memorias Históricas de Dominical, que dicha actividad este año cumple su primer aniversario, este encuentro es organizado por la Asociación de Programas Sociales de Dominical, en dicha actividad se resaltan momentos históricos, culturales, sociales muy significativos para la comunidad de Dominical como para el sur del País, además se pretende dar a conocer el protagonismo de situaciones y las implicaciones principales derivadas de la vida de estas personas y su relación con el contexto físico, histórico, cultural y social en el que ocurrieron. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.



Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N° 2 Del Regidor Propietario, Walter Villalobos Elizondo, que literalmente dice:

Moción para que se autorice al señor Alcalde Municipal, Alberto Cole De León, a firmar las escrituras del camino Público Plano P-1811066-2015 solicitado por Desarrollo King Of The Waves S.A., cédula jurídica 3-101470833. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N° 3 Del Concejo Municipal en Pleno, que literalmente dice:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OSA

La Municipalidad de Osa, con sustento en lo establecido en los numerales 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4 inciso a), 13 inciso c), 43, 164 a 172 del Código Municipal, aprueba el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Osa y los Comités Comunales de Deportes, los cuales al igual que los primeros se regirán por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I.- Disposiciones generales.

Artículo 1°—El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa es un órgano adscrito a la Municipalidad de Osa de acuerdo al artículo 164 de Código Municipal, cuyos fines son la atención y vigilancia de la actividad deportiva en todos sus aspectos, promoviendo el deporte y la recreación en general, procurando el aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes mediante una recreación saludable y se regirá por las disposiciones del presente Reglamento según lo estipula el artículo 169 del Código Municipal y en concordancia con la observancia del marco legal que le es de aplicación al mismo. Tendrá Personería Jurídica instrumental para lograr sus fines y funciones.

Artículo 2°—El Comité Cantonal tendrá su domicilio legal en el Distrito Primero, Ciudad Cortés. Pudiendo variarse la sede en forma temporal y para la realización de actividades especiales, siempre dentro de la jurisdicción del cantón de Osa.

Artículo 3°—El Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en cumplimiento de sus fines y dentro del marco de sus competencias legalmente establecidas, podrá realizar individualmente, o en coordinación y bajo la supervisión del Concejo Municipal de Osa, entidad a la cual se encuentra adscrita y en ese sentido subordinada jerárquicamente; con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Asociaciones deportivas debidamente inscritas y con personería jurídica propia, Asociaciones de Desarrollo Comunal Integrales y Específicas debidamente inscritas y con personería jurídica propia o bien, a través de otros entes u órganos públicos competentes en la materia, la gestión y promoción del desarrollo de deportes y la recreación a nivel cantonal.

Artículo 4°—El Comité Cantonal de conformidad con el artículo 170 del Código Municipal, podrá presupuestar y destinar recursos pecuniarios para la ejecución directa e indirecta según proceda conforme a derecho, de los programas y proyectos que gestione y promueva. Estos deberán ajustarse a su Plan Operativo Anual y deberán ser aprobados por el Concejo Municipal del cantón de Osa.

Artículo 5°—Para la aplicación de este Reglamento, los siguientes conceptos se entenderán como en seguida se indican:

Asamblea General: Conjunto de organizaciones que integran una asamblea y toman decisiones.

Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.

Comité Comunal: Comité Comunal de Deportes y Recreación del Distrito.

Concejo: Concejo Municipal del cantón de Osa.

Delegado: Representante de los órganos establecidos en el presente Reglamento y responsable directo de la función que originó su nombramiento.

ICODER o Instituto: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Junta Directiva: Integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.

Municipalidad: Municipalidad de Osa.

Artículo 6°—El Comité Cantonal, como ente encargado del deporte y la recreación en el cantón de Osa, podrá realizar los planes que en esta materia dicte el Concejo Municipal y/o la Municipalidad; según sea el caso; o que la Municipalidad junto con el Instituto establezcan en la materia de su competencia. Deberá brindar a estas entidades toda la colaboración posible, especialmente en el cuidado de las instalaciones deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Código Municipal.

Artículo 7°—El Comité Cantonal en el ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades y obligaciones, que la ley y este Reglamento le señalen.

CAPÍTULO II.- De la estructura organizativa.



Artículo 8°—El Comité Cantonal está constituido por la estructura que enseguida se detalla:

a) Una Junta Directiva.

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Vocal

b) Comités Comunales.

c) Juntas Administradoras.

Artículo 9°—El Comité Cantonal vigilará que su actuar se ajuste al Plan Operativo Anual, que haya aprobado el Concejo Municipal, según recomendación de la Junta y establecerá los controles que correspondan para que sus Comités y afiliados cumplan con el mismo.

Artículo 10. —No podrán formar parte del Comité Cantonal los regidores y síndicos, el alcalde, los Vicealcaldes, el auditor, el subauditor, el tesorero, el contador; sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive.

CAPÍTULO III.- Funciones del Comité Cantonal

Artículo 11. —Para lograr sus fines, el Comité Cantonal debe cumplir con las siguientes funciones:

- a) Ejecutar planes y programas de deporte y recreación propuestos por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, de la Municipalidad o el mismo Comité Cantonal.
- b) Coordinar con la Municipalidad inversiones y obras deportivas y recreativas en el cantón.
- c) Subvencionar económicamente sus propios gastos administrativos y de los Comités Comunales de Deporte y Recreación.
- d) Administrar y dar mantenimiento a las instalaciones deportivas y recreativas a su cargo.
- e) Construir las instalaciones necesarias para el deporte y la recreación.
- f) Programar actividades deportivas y recreativas durante el año.
- g) Divulgar e informar acerca de la realización de sus actividades deportivas y recreativas.
- h) Estimular la participación de personas no practicantes de deportes o actividades recreativas en algún programa, según su interés.
- i) Estimular y apoyar la participación de personas con alguna discapacidad, residentes en el cantón.
- j) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos, que le ayuden a alcanzar sus fines.

CAPÍTULO IV.- De la Junta Directiva

Artículo 12. —La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de la institución y es la encargada de su gobierno, administración y dirección. Cada año, la Junta Directiva elaborará, aprobará y enviará al Concejo Municipal para su respectiva aprobación el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual. Para lograr que estos documentos sean los óptimos el Comité Cantonal, deberá realizar un planeamiento estratégico que posibilite desarrollar integralmente el deporte y la recreación en el cantón.

Artículo 13. —La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad.
- b) Ser residente en el cantón.
- c) Ser de comprobada buena conducta y reputación.
- d) Estar dispuesto a desempeñar el cargo con sentido de responsabilidad y honestidad.
- e) No encontrarse en las causales de impedimento.
- f) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mediante sentencia firme.
- g) Estar dispuesto a cumplir con las normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.
- h) Ser o haber sido deportista o demostrar conocimiento en el campo de la recreación preferiblemente.

Artículo 14. —La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, está compuesta por cinco miembros, representantes de las siguientes entidades comunales y nacionales:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

Artículo 15. —De los cinco integrantes dos serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, que serán escogidos mediante el procedimiento que el Concejo Municipal establezca para ese fin; dos miembros escogidos por una asamblea general de representantes de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del cantón debidamente inscritas en el registro respectivo y en el Registro Municipal y, con personería jurídica vigente, según el procedimiento que este mismo Reglamento dispone y el quinto integrante, escogerá conforme a lo dispuesto en el capítulo XI de este reglamento. Dentro de estos cinco integrantes dos deben ser mujeres y/o personas protegidas por la Ley N° 7600, con el fin de dar cabal cumplimiento a la equidad de género y a la integración de los sectores a las organizaciones del cantón.

Artículo 16. —Los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación serán juramentados por el Concejo Municipal.

Artículo 17. —Entiéndase por Organizaciones deportivas y recreativas aquellas que se encuentran debidamente inscritas ante el Registro de Asociaciones Deportivas del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y/o en el Registro Público, así como en el Registro de la Municipalidad de Osa; con cédula y personería jurídica al día, cuya sede y radio de acción será el cantón de Osa.

Artículo 18. —Para lograr los fines del Comité Cantonal, su Junta Directiva debe cumplir con las siguientes funciones:

- a) Sesionar en forma ordinaria o extraordinaria, conforme lo indica este Reglamento.



- b) Capacitar técnicamente a los colaboradores de los Distritos y Comunidades del cantón, con el fin de integrarlos dentro de la organización deportiva recreativa comunal.
- d) Aprobar reglamentos internos que orienten la organización y el funcionamiento de los Comités Comunales de Deportes y Recreación, Subcomités y comisiones específicas.
- e) Entregar anualmente al Concejo Municipal de Osa, un informe económico y de labores; con copia al Director Regional de Deportes. Este deberá entregarse durante la tercera semana de enero de cada año.
- f) Entregar en el mes de Noviembre un cronograma anual de actividades al Concejo Municipal, con copia al Director Regional de Deportes.
- g) Conformar Comités Comunales de Deportes y Recreación, subcomités, comisiones específicas de deportes o programas, y juramentar a sus miembros antes de que tomen posesión de sus cargos.
- h) Delegar funciones en los Comités Comunales, subcomités o comisiones.
- i) Asesorar y fiscalizar periódicamente a los Comités Comunales, subcomités y comisiones en aspectos administrativos y financieros entre otros.
- j) Reunirse cada tres meses con los Comités Comunales y subcomités para informarse de su labor o inquietudes.
- k) Reunirse cada seis meses con las comisiones para informarse de su labor o inquietudes.
- l) Otorgar audiencia a la Junta Directiva de cualquier Comité Comunales, subcomités o comisión, cuando ella lo solicite.
- m) Construir, administrar y dar mantenimiento a los campos deportivos y recreativos que estén directamente a su cargo y delegar en los Comités o Subcomités Comunales.
- n) Controlar y entregar contra factura los cheques de dineros de partidas específicas o donaciones dadas para lograr el cumplimiento de sus labores y las de los Comités Comunales, subcomités o comisiones.
- o) Canalizar y facilitar, por su medio la compra de implementos deportivos para cualquier Comité Comunales, subcomités o comisión.
- p) Organizar y dirigir los trámites pertinentes de las inscripciones de atletas y equipos en los Juegos Deportivos Nacionales y otro evento de esa índole.
- q) Ejecutar las políticas que en materia de deporte y recreación hayan sido aprobadas en el Plan Operativo Anual - Presupuesto y someterlo a estudio y aprobación del Concejo Municipal en el mes de julio de cada año. El Comité Cantonal, de previo a elaborar el Plan Operativo Anual, establecerá un procedimiento para obtener información de los comités comunales adscritos al Comité Cantonal, para determinar directamente las bases, las necesidades que cada distrito tiene en materia de deporte y recreación y procurará incluir en el Plan, la ejecución de las necesidades anunciadas por los distritos.
- r) Rendir cuentas de su administración (estados financieros, proyectos ejecutados) una vez al año al Concejo Municipal; así como a los vecinos del cantón. Este informe deberá rendirse en el mes de diciembre de cada año.

Artículo 19. —Es prohibido a los miembros de la Junta Directiva:

- a) Celebrar contratos y/o convenios por servicios profesionales con asuntos relacionados con el tema aquí reglamentado con el Comité, comités comunales, municipios, y cualquier entidad pública y/o privada.
- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo, su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- c) Contratar, invertir en la preparación física y promover atletas que no pertenezcan a la jurisdicción del cantón de Osa, en las actividades deportivas nacionales e internacionales. Lo anterior será considerado una falta de ética profesional con el deporte y la recreación del cantón de Osa y constituirá causal de remoción inmediata del directivo que lo propicie.

Artículo 20. —Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelectos por un solo período adicional consecutivo y no devengarán dietas ni remuneración alguna, por su servicio voluntario a favor del desarrollo del deporte y la recreación.

Artículo 21. —Los miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de su cargo, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a seis alternas, contadas en períodos anuales de enero a diciembre de cada año.
- b) Por violación evidente a las leyes y reglamentos que rigen la materia o por transgresiones a las normas éticas y morales que deben regir el comportamiento de los dirigentes del deporte y la recreación.
- c) Por inhabilitación judicial.
- d) Por el incumplimiento comprobado de los deberes y obligaciones de las funciones que la ley y este reglamento imponen a los integrantes de la Junta Directiva. Esta causal puede ser invocada por la Junta Directiva, contra uno o varios de sus integrantes, o por uno de sus integrantes o por un habitante del cantón, ante el Concejo Municipal, con la respectiva prueba, el que previa audiencia al o los afectados, resolverá lo que corresponda.
- e) El uso inadecuado de bienes, equipo y mobiliario asignado a su cargo; así como la exoneración de cánones a equipos y/o personas, sin conocimiento previo por escrito de la Junta Directiva o la Administración, debidamente fundamentado.

Artículo 22. —Cuando un miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, remitiendo las pruebas documentales idóneas certificadas por un Notario Público, donde se acredite que el miembro a sustituir efectivamente incurrió en las causales que señala el artículo anterior. El Concejo una vez que ha recibido la comunicación, procederá a nombrar un Órgano Director del Procedimiento, el que previa audiencia al directivo y evacuación de la prueba, conforme establece el ordenamiento jurídico, numerales 308 y siguientes en la Ley General de la Administración Pública, remitirá una relación de hechos al Concejo Municipal, para que éste emita el dictamen final. Si el Concejo ordena la destitución del directivo, procederá a reponer el miembro separado del cargo, según sea el sector al que representaba el destituido en el Comité Cantonal.

CAPÍTULO V. - De las funciones de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. -

Artículo 23. —Son funciones del Presidente:



- a) Ostentar la representación legal del Comité Cantonal.
- b) Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, una vez que se ha agotado el orden del día.
- c) Convocar a sesiones extraordinarias, según las disposiciones que para ello rijan a la Junta Directiva del Comité Cantonal.
- d) Representar al Comité Cantonal ante organizaciones deportivas, gubernamentales, judiciales y sociales del país.
- e) Velar por el cumplimiento de las funciones y los fines del Comité Cantonal.
- f) Suscribir todos los contratos o convenios que realice el Comité Cantonal, previo acuerdo de la Junta Directiva; y aprobación y autorización del Concejo Municipal.
- g) Coordinar el personal administrativo.
- h) Firmar junto con el Secretario, las Actas de las sesiones y todo documento que así lo requiera.
- i) Firmar junto con el Tesorero o el Vicepresidente, las órdenes de pago y los cheques contra los fondos económicos del Comité Cantonal.
- j) Juramentar a los miembros de las Juntas Directivas de Comités Comunales, subcomités o comisiones, antes de que tomen posesión de sus cargos.
- k) Preparar junto con el Secretario, la agenda o el orden del día de las sesiones extraordinarias, asambleas, etc., así como los informes semestrales, informe anual de rendición de cuentas que se presentarán al Concejo Municipal.
- l) Efectuar, junto con el Tesorero, arqueos mensuales de caja chica y del libro de Tesorería, y dejar constancia de ello en el libro de Actas.
- m) Vigilar que las comisiones cumplan con sus objetivos, en los plazos dispuestos y asistir a las reuniones de éstas, cuando lo considere oportuno, con voz pero sin voto, salvo que sea parte integrante de la Comisión.
- n) Convocar al menos dos veces al año a los Presidentes de Comités Comunales.
- Artículo 24. —Son funciones del vicepresidente:
- a) Sustituir al Presidente, en su ausencia, con sus deberes y atribuciones.
- b) Encargarse de las relaciones públicas.
- c) Coordinar y agilizar el nombramiento de las comisiones dentro de la Junta Directiva del Comité Cantonal.
- d) Realizar una función propia del Presidente, cuando éste así se lo solicite.
- e) Firmar junto con el Presidente las órdenes de pago y los cheques contra los fondos económicos del Comité Cantonal.
- f) Cualquier otra atinente al cargo.
- Artículo 25. —Son funciones del Secretario:
- a) Mantener al día las actas y las síntesis de las sesiones.
- b) Firmar junto con el Presidente las actas de las sesiones.
- c) Leer durante la sesión la correspondencia recibida y enviada.
- d) Redactar y firmar la correspondencia y comunicaciones, según los acuerdos que se tomen en sesión.
- e) Firmar junto con el Presidente los documentos que así lo requieran.
- f) Firmar junto con el Presidente los carné extendidos a los miembros de los Comités Comunales, subcomités, de las Juntas Administradoras, comisiones, agrupaciones deportivas, atletas, etc., según acuerdo que regule la emisión de dichas identificaciones.
- g) Otorgar el visto bueno y firmar certificaciones extendidas por la Junta Directiva del Comité Cantonal o una comisión de ella.
- h) Archivar toda documentación.
- i) Firmar junto con el Tesorero o el Vicepresidente, las órdenes de pago y los cheques contra los fondos económicos del Comité Cantonal.
- j) Juramentar a los miembros de las Juntas Directivas de Comités Comunales, subcomités o comisiones, antes de que tomen posesión de sus cargos.
- k) Preparar junto con el Presidente, la agenda de las sesiones extraordinarias, asambleas, etc., así como el informe anual de la Municipalidad.
- l) Efectuar, junto con el Tesorero, arqueos mensuales de caja chica y del libro de Tesorería, y dejar constancia de ello en el libro de Actas.
- m) Expedir junto con el Presidente las certificaciones que se le soliciten sobre aspectos de competencia del Comité.
- n) Convocar a la Asamblea General cuando corresponda y según el procedimiento establecido.
- Artículo 26. —Son funciones del Tesorero:
- a) Custodiar y responder por los dineros del Comité Cantonal.
- b) Elaborar los proyectos del presupuesto anual.
- c) Coordinar con la Municipalidad los trámites correspondientes para la consecución del Presupuesto anual del Comité Cantonal.
- d) Fiscalizar y recaudar los ingresos económicos ordinarios y extraordinarios para que los mismos ingresen a la cuenta corriente del Comité Cantonal y se realice siguiendo la normativa legal y de control vigente, de forma que los dineros ingresen a la cuenta corriente inmediatamente y se inviertan sanamente.
- e) Vigilar que los recursos económicos del Comité y el manejo de éstos, se ajuste en forma estricta a las más sanas prácticas financieras, contables y de control vigente, de forma que los dineros ingresen a la cuenta corriente inmediatamente y se inviertan sanamente.
- f) Firmar junto con el Presidente los cheques y las órdenes de pago contra los fondos económicos del Comité Cantonal.
- g) Llevar el libro de Tesorería al día.
- h) Vigilar porque la Contabilidad se encuentre al día y que se lleve siguiendo modernas prácticas, de forma que se asegure el correcto manejo del dinero.
- i) Realizar y presentar un informe económico mensual de la Caja Chica y el libro de Tesorería, que se incluya en el libro de Actas.
- j) Controlar las cuotas, participaciones, donaciones y demás tipos de ingresos a los fondos del Comité Cantonal.

k) Controlar y fiscalizar los montos de la Caja Chica, cumpliendo en forma estricta las disposiciones que sean vigentes para esta modalidad de gastos y con estricto apego a la racionalidad en el gasto del dinero público conforme al Reglamento de Caja Chica del Comité Cantonal.

l) Brindar todas las facilidades necesarias para la fiscalización de los recursos financieros por parte de la Municipalidad y de la Contraloría General de la República.

m) Vigilar que las recomendaciones de la Auditoría Municipal, en materia financiera y económica, se apliquen en forma estricta por parte de la administración y hacer las recomendaciones, que considere convenientes y prudentes, a la Junta Directiva para que el manejo económico del Comité, sea absolutamente sano y el presupuesto se emplee de la forma en que fue aprobado y de la mejor manera posible.

n) Asesorar a los tesoreros de los comités comunales, subcomités y comisiones, acerca de la forma de llevar el libro de Tesorería.

o) Revisar periódicamente los libros de tesorería en los comités comunales, subcomités y comisiones.

p) Controlar bajo inventario los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Junta Directiva del Comité Cantonal y a las Juntas Directivas de los comités comunales, subcomités y comisiones.

q) Cualquier otra atinente al cargo.

Artículo 27. —Son funciones del vocal:

a) Sustituir al Vicepresidente, Tesorero y al Secretario en ausencia del titular, con los mismos deberes y atribuciones.

b) Tramitar todos los temas que para su análisis o ejecución se le encomienden.

c) Estudiar y proponer las modificaciones que tiendan a mejorar la eficiencia de la organización administrativa del Comité Cantonal.

d) Vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, los decretos ejecutivos y reglamentos que rigen al Comité Cantonal.

e) Sugerir y ejecutar en caso de aprobación, las medidas de coordinación con las distintas instancias del Comité y de éste con otros organismos.

f) Vigilar las actuaciones de todas las entidades y personas sometidas a la jurisdicción del Comité Cantonal.

g) Tramitar las denuncias que se le presenten y remitirlas al seno de Junta Directiva del Comité Cantonal para su análisis.

h) Realizar cualquier asunto que se le solicite.

Artículo 28. —En caso de que falte el Presidente y Vicepresidente preside el directivo de mayor edad.

CAPÍTULO VI.- Sede, sesiones, votaciones y quórum

Artículo 29. —La Junta Directiva del Comité Cantonal deber reunirse con carácter ordinario, al menos, cada quince días. Debe comunicar por escrito al Concejo e Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación el día y la hora de las sesiones.

Artículo 30. —Las sesiones extraordinarias de la Junta Directiva del Comité serán convocadas por iniciativa del Presidente o a solicitud de por lo menos, dos miembros. Se debe de comunicar a los demás directivos, con veinticuatro horas de antelación, y deberá indicar el día, la hora de la sesión y los asuntos por tratar.

Artículo 31. —Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse en otros lugares del cantón cuando la índole de los asuntos por tratar así lo requiera. El lugar debe especificarse en la convocatoria.

Artículo 32. —Cuando se produzca alguna situación por las causas mencionadas en el artículo 21, la Junta Directiva del Comité deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal. Este lo notificará a la entidad representada por el (los) miembro (s), fundamentando las razones de la decisión, y le pedirá que nombre a otra (s) persona (s) en su lugar. La Junta Directiva del Comité debe informar por escrito de lo sucedido al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Artículo 33. —El miembro de Junta Directiva del Comité que falte a sesiones, debe justificar su ausencia o pedir la autorización respectiva.

Artículo 34. —Cuando un miembro de la Junta Directiva del Comité renuncie a un cargo, debe comunicarlo por escrito a la institución o agrupación que representa, y enviar copia de ella al Concejo y a la Junta Directiva del Comité, con quince días de antelación a la puesta en práctica de la renuncia. Además, debe entregar un informe escrito bien detallado de sus últimas gestiones en la comisión de apoyo que integraba. El Concejo gestionará el nombramiento del sustituto por el resto del periodo de labores.

CAPÍTULO VII.- El presupuesto

Artículo 35. —La Junta Directiva del Comité Cantonal deberá someter su presupuesto anual a la aprobación del Concejo en el mes de julio.

Artículo 36. —La Junta Directiva del Comité podrá incluir en su presupuesto el dinero de partidas que tenga en su cuenta corriente, siempre que se respete el destinatario y el destino de las mismas.

Artículo 37. —De la subvención económica recibida por parte de la Municipalidad, la Junta Directiva del Comité podrá incluir en su presupuesto anual una cantidad para la compra de terrenos aptos para el deporte y la recreación, así como para la construcción de instalaciones deportivas o recreativas.

Artículo 38. —La Junta Directiva del Comité debe entregar contra factura el dinero de partidas específicas a los comités comunales, subcomités o agrupaciones, que hayan utilizado su personería jurídica para obtenerla.

CAPÍTULO VIII.- Comisiones de apoyo y sus funciones

Artículo 39. —Una vez instalada y debidamente juramentada, la Junta Directiva del Comité Cantonal en su primera sesión ordinaria deberá constituir siete comisiones de apoyo que a continuación se detallan:

a) Comisión de Programación y Evaluación.

b) Comisión de Finanzas.

c) Comisión de Capacitación.

d) Comisión de divulgación e información.

e) Comisión de Juegos Deportivos Comunales y nacionales.



f) Comisión de Instalaciones deportivas.

g) Comisión de Recreación.

Artículo 40. —Cada comisión estará conformada por mínimo tres miembros de la comunidad, de lo cual uno fungirá como coordinador, preferiblemente que estén relacionadas con el tema o que sean parte de las juntas directivas de los comités comunales o subcomités. Después de ser aceptadas por la Junta Directiva del Comité cantonal, serán juramentadas por el Presidente de esta, por lo que quedarán sujetas a las disposiciones contempladas en este reglamento. Los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal deberán integrar mínimo una comisión.

Artículo 41. —La vigencia de las comisiones de apoyo será la misma de la Junta Directiva del Comité Cantonal. Sus miembros servirán en sus cargos sin recibir dietas ni remuneración alguna, pudiendo ser reelectos para un nuevo periodo.

Artículo 42. —Cada comisión de apoyo deberá sesionar por lo menos una vez al mes. Nombrar un coordinador, un secretario, quien llevará el libro de Actas proporcionado por la Junta Directiva del Comité Cantonal y un tesorero.

Artículo 43. —El coordinador de la comisión será el representante ante la Junta Directiva del Comité Cantonal y será el vocero de su comisión en las sesiones de aquella.

Artículo 44. —Todas las comisiones de apoyo tendrán las siguientes funciones en común:

a) Planear los programas a su cargo.

b) Controlar el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.

c) Evaluar periódicamente los programas a su cargo y rendir por escrito informes a la Junta Directiva del Comité Cantonal.

d) Gestionar la consecución de fuentes de ingreso para la realización de los programas.

e) Estimular la colaboración de diversas personas de la localidad en los programas.

f) Coordinar con la Institución, persona o grupo respectivo cualquier ayuda solicitada.

Artículo 45. —Las funciones de la Comisión de Programación y Evaluación son:

a) Preparar en el mes de noviembre, el programa de trabajo del Comité Cantonal para el siguiente año y enviarlo al Concejo y al Director Regional de Deportes.

b) Programar el ciclo de competencias y torneos de acuerdo con las posibilidades de la comunidad, tomando en cuenta para ello el desarrollo y la calendarización de los programas, eliminatorias y torneos oficiales nacionales, así como las sugerencias y peticiones de las demás comisiones y Juntas directivas de los Comités Comunales y subcomités.

c) Evaluar trimestralmente el cumplimiento del plan anual de trabajo, el alcance de los objetivos y señalar las causas por las cuales no se obtuvieron los logros deseados.

d) Evaluar el cumplimiento de los planes de trabajo de las diferentes comisiones de apoyo, los comités comunales y subcomités.

e) Presentar un informe anual de su labor a la Junta Directiva del Comité Cantonal, en el mes de octubre.

f) Presentar al Concejo en el mes de noviembre, un informe anual del trabajo del Comité Cantonal, y mandar copia de el a la Dirección Regional de Deportes.

Artículo 46. Esta Comisión de finanzas se debe de integrar al Tesorero de la Junta Directiva del Comité Cantonal. Las funciones de esta Comisión son:

a) Elaborar un borrador de presupuesto anual del Comité Cantonal, el cual será aprobado por la Junta Directiva del Comité y finalmente por el Concejo.

b) Propiciar y organizar otras fuentes de financiamiento para solventar las necesidades económicas del Comité.

c) Revisar, modificar y aprobar el informe de ingresos y egresos que cada comisión presente con la antelación debida.

d) Colaborar para que el detalle del presupuesto sea fielmente cumplido.

e) Fiscalizar que el libro de Tesorería de la Junta Directiva del Comité Cantonal y los de los comités comunales y subcomités sean llenados en la forma correcta y estén totalmente al día.

f) Presentar un informe anual de su labor a la Junta Directiva del Comité, en el mes de octubre. Artículo 47. —La Comisión de Capacitación trabajará para lograr los siguientes objetivos:

a) Gestionar la capacitación técnica de monitores y entrenadores.

b) Promover la capacitación administrativa de los directivos de comités comunales, subcomités y de comisiones.

c) Gestionar la preparación de dirigentes y promotores deportivos y recreativos.

d) Coordinar con otra institución ayuda técnica o recursos materiales.

Artículo 48. —Las funciones de la Comisión de Capacitación son:

a) Realizar un diagnóstico de las necesidades prioritarias de capacitación técnico-administrativa en el cantón.

b) Programar junto con la Dirección Regional de Educación Física y Deportes el plan anual de clínicas y seminarios de capacitación en el cantón.

c) Asumir la organización y coordinación general de los cursos en el cantón.

d) Incorporar a las personas capacitadas en los programas del Comité Cantonal.

e) Supervisar y dar seguimiento a las personas capacitadas.

f) Coordinar con la biblioteca pública de la comunidad la instalación de una sección deportiva para consultas de los habitantes del cantón.

g) Reproducir folletos, reglamentos y todo tipo de material que sirvan para mantener al día la capacitación deportiva y recreativa de las personas interesadas.

h) Presentar un informe anual de su labor a la Junta Directiva del Comité cantonal en el mes de octubre.

i) Solicitar y tramitar los cursos que se desean ante la Institución, grupo o persona correspondiente.

Artículo 49. —Las funciones de la Comisión de Divulgación e Información son:

a) Estar al tanto del avance de los proyectos y programas de trabajo de cada comisión de apoyo y de las Junta Directivas de los Comités Comunales, subcomités y subcomisiones específicas por deporte.



- b) Diseñar y confeccionar los afiches, banderines, volantes, rótulos y otros materiales necesarios para la promoción de las actividades organizadas por la Junta Directiva del Comité Cantonal, comités comunales, subcomités y subcomisiones.
- c) Coordinar con los medios de comunicación masiva, la información emanada de las diferentes comisiones de apoyo.
- d) Solicitar información nacional en la Oficina de Divulgación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- e) Preparar y conducir cualquier acto protocolario para las actividades que así lo ameriten.
- f) Presentar un boletín en el mes de noviembre a todas las juntas directivas adscritas al Comité Cantonal con la información de toda la actividad concerniente al deporte y la recreación del cantón.
- g) Presentar un informe anual de su labor a la Junta Directiva del Comité Cantonal o en el mes de octubre.

Artículo 50. —Las funciones de la Comisión de Instalaciones Deportivas y Recreativas son:

- a) Atender las solicitudes de préstamo o alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas a cargo de la Junta Directiva del Comité Cantonal y programar el uso racional de los mismos.
- b) Delegar a las Juntas Directivas de Comités Comunales y subcomités, el derecho de alquiler y préstamo de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en su jurisdicción.
- c) Velar por el fiel cumplimiento del Reglamento de Préstamo y Alquiler de Instalaciones Deportivas y Recreativas Cantonales.
- d) Velar por el buen estado y condiciones mínimas de higiene de las instalaciones deportivas y recreativas del cantón.
- e) Diagnosticar las necesidades prioritarias de nuevas instalaciones deportivas y recreativas en el cantón, tomando en cuenta para ello la ubicación y el índice poblacionales.
- f) Velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 6364-E-C del 17 de setiembre de 1976, conocido como el Reglamento Administrativo de Instalaciones Deportivas.
- g) Presentar un informe anual de labores en el mes de octubre a la Junta Directiva del Comité Cantonal.

Artículo 51. —Los siguientes son los objetivos por los que trabajará la Comisión de Recreación:

- a) Promocionar la recreación como medio para el buen uso del tiempo libre.
- b) Promover actividades recreativas que una a la familia.
- c) Estimular la participación de niños, jóvenes, adultos, personas de tercera edad, en actividades recreativas.
- d) Promover las actividades recreativas laborales en el cantón.

Artículo 52. —Las funciones de la Comisión de Recreación son:

- a) Formar y supervisar la subcomisión organizadora de los Juegos Recreativos laborales del cantón.
 - b) Programar y organizar, junto con la Comisión de Juegos Deportivos Comunales y Nacionales, las actividades recreativas de estos juegos.
 - c) Divulgar y promocionar la recreación como alternativa de aprovechamiento productivo del tiempo libre en el cantón.
 - d) Elaborar proyectos de construcción de parques recreativos en la comunidad.
 - e) Coordinar el uso de instalaciones recreativas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y la Municipalidad.
 - f) Presentar un informe anual en el mes de octubre a la Junta Directiva del Comité Cantonal.
- Artículo 53. —Los objetivos por los cuales trabajar la Comisión de Juegos Deportivos Comunales y Nacionales son:
- a) Promover y diversificar la práctica de los deportes en el cantón.
 - b) Promover la participación de los equipos y deportistas en las actividades programadas.
 - c) Promover y coordinar el establecimiento permanente de escuelas deportivas.
 - d) Promover y coordinar el establecimiento permanente de subcomisiones específicas para cada deporte practicado en el cantón.
 - a) Organizar competencias deportivas cantonales durante el año.
 - b) Coordinar la organización de la etapa cantonal de los Juegos Deportivos Nacionales.
 - c) Organizar la participación del cantón en los Juegos Deportivos Nacionales.
 - d) Servir de enlace directo entre la Junta del Comité Cantonal y los entrenadores y grupos preparados para las diferentes etapas de los Juegos Deportivos Nacionales.
 - e) Llevar un control de participantes en las diferentes etapas de los Juegos Deportivos Nacionales, en el cual se anoten los datos personales, condición socioeconómica y avance en el desarrollo deportivo.
 - f) Coordinar y supervisar las representaciones para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales.
 - g) Incentivar, en conjunto con la Comisión de Divulgación e información, al resto de la comunidad a brindar apoyo al grupo de atletas clasificados en las etapas regional y nacional de los Juegos Deportivos Nacionales.
 - h) Entregar, después de la finalización de los Juegos Deportivos Nacionales, un informe escrito a la Junta directiva del Comité Cantonal, acerca de la participación cantonal de ellos, con copia al Concejo y a la Dirección Regional de Deportes.
 - i) Formar, apoyar, asesorar y fiscalizar a las subcomisiones específicas por deporte. Reunirse cada seis meses con las subcomisiones específicas por deporte.
 - j) Presentar un informe anual escrito a la Junta Directiva del Comité Cantonal en el mes de octubre.
 - k) Crear escuelas deportivas en el cantón, y establecer los controles y evaluaciones correspondientes.

Artículo 55. —La Comisión de Juegos Deportivos Comunales y Nacionales podrá formar tantas subcomisiones específicas por deporte como disciplinas deportivas sean practicadas en el cantón, pero deberá tener como mínimo cinco. Las subcomisiones pueden ser de ajedrez, atletismo, baloncesto, béisbol, boxeo, ciclismo, fútbol, fútbol salón, tenis de mesa, voleibol, entre otros.

Artículo 56. —Las funciones de cada subcomisión específica son:

- a) Estimular y promover su disciplina deportiva en el cantón.
- b) Organizar anualmente las competencias cantonales de su disciplina.

Artículo 57. —La Comisión de Juegos Deportivos Comunales y Nacionales debe buscar a cinco personas idóneas por deporte, con el objetivo de que integren a las subcomisiones específicas.



Artículo 58. —Las subcomisiones serán juramentadas por la Junta Directiva del Comité Cantonal, pero estarán subordinadas directamente a la Comisión de Juegos Deportivos Comunales y Nacionales, con la cual deberán reunirse cada seis meses con el objetivo de intercambiar impresiones y unificar criterios.

Artículo 59. —Cada subcomisión específica por deporte tendrá la misma vigencia de la Comisión de Juegos Deportivos Comunales y Nacionales. Sus miembros podrán ser reelectos. No devengarán dietas ni remuneración alguna.

Artículo 60. —Las subcomisiones específicas por deporte deberán reunirse al menos dos veces al mes. Llevarán libros de actas y tesorería, los cuales les serán dados por la Junta Directiva del Comité Cantonal. Nombrarán un coordinador, un secretario, un tesorero.

Artículo 61. —Cada subcomisión elaborará un plan anual de actividades durante sus primeras tres sesiones. Lo entregará por escrito lo más detallado posible a la Comisión de Juegos Deportivos Comunales y Nacionales, para que esta lo presente a las Comisiones de Programación y Evaluación y a la de Finanzas.

Artículo 62. —Si en el cantón funcionara la filial de alguna asociación o federación deportiva, ella podrá fungir como subcomisión específica de su deporte.

Artículo 63. —Al finalizar la etapa nacional de los Juegos Deportivos Nacionales, cada subcomisión específica deberá presentar a la Comisión de Juegos Deportivos Comunales y Nacionales, un informe escrito de las actividades realizadas, los logros alcanzados, los problemas surgidos y su solución.

Artículo 64. —Cada subcomisión presentará un informe escrito anual en la primera semana del mes de octubre a la Comisión de Juegos Deportivos Comunales y Nacionales.

CAPÍTULO IX.- Comités Comunales de Deportes y Recreación y Subcomités

Artículo 65. —La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá nombrar comités comunales de deportes y recreación en cada uno de los distritos del cantón o barrios.

Artículo 66. —Los comités comunales trabajarán con el propósito de alcanzar en su localidad los fines descritos en el artículo 5 de este reglamento, pero a escala distrital o de Comunidad.

Artículo 67. —El número de integrantes de la Junta Directiva de los comités comunales de deportes y recreación será igual a la del Comité Cantonal. Su periodo de labores de dos años empezará dos meses después de iniciado el de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal. Podrán ser reelectos. No recibirá dietas ni remuneración alguna.

Artículo 68. —Los comités comunales de deportes y recreación son la máxima representación de la Junta Directiva del Comité Cantonal en las actividades de promoción, administración de instalaciones y los responsables de los desarrollos deportivos y recreativos de su comunidad.

Artículo 69. —Para nombrar por primera vez a los cinco miembros de una Junta Directiva de un comité comunal o para un nuevo periodo de labores, se utilizará el nombramiento efectuado en asamblea general. Si este procedimiento no se pudiera llevar a cabo, el nombramiento se hará por medio de la elección de ternas. Si este último método no se pudiera realizar, el nombramiento será directo por la Junta Directiva del Comité Cantonal.

Artículo 70. —Las normas para los procedimientos de nombramiento mencionados en el artículo anterior son:

a) Nombramiento en asamblea general. La Junta Directiva del Comité Cantonal será responsable de convocar a reunión a la comunidad interesada, por medio de cualquier forma eficaz de divulgación, indicando la hora, el lugar y el propósito de la asamblea. La Junta Directiva del Comité Cantonal nombrará un fiscal, quien presidirá la reunión y levantará una lista de las personas asistentes con su respectivo nombre y número de cédula. Para que la asamblea sea válida, en ella deberá haber un número mínimo de diez personas mayores de edad.

El fiscal indicará al inicio de la asamblea que durante ella se elegirá a cinco miembros para la Junta Directiva y ellos posteriormente y en sesión privada establecerán la ubicación de puestos.

b) Nombramiento por elección de ternas. La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá escoger a los miembros de la Junta Directiva de un Comité Comunal de las personas presentadas en ternas por diferentes instituciones o agrupaciones locales que no persigan fines de lucro o beneficios para sí misma. Estas pueden ser las Asociaciones de Desarrollo comunal, Juntas de Educación Escolar, patronatos escolares, grupos juveniles, entre otros. Antes deberá agotar el procedimiento de nombramiento por asamblea general.

Artículo 71. —Los nombramientos para sustituir a un miembro que haya renunciado o desertado serán por elección de ternas, por el Comité Cantonal, propuesto por la Junta Directiva del Comité Comunal.

Artículo 72. —La Junta Directiva de cada Comité Comunal debe comunicar por escrito a la Junta Directiva del Comité Cantonal la conformación de ella por puestos. Deber incluir el nombre completo de cada miembro, su dirección exacta, número de cédula, número de teléfono y apartado o correo electrónico, si tiene, así como el puesto que ocupará.

Artículo 73. —Los miembros de la Junta Directiva de cada Comité Comunal serán juramentados por la Junta Directiva del Comité Cantonal, después de realizada la elección en Asamblea General.

Artículo 74. —Una vez juramentada la Junta Directiva del Comité Comunal, la Junta Directiva del Comité Cantonal comunicará su conformación e inicio de labores al Concejo y a la Dirección Regional de Deportes.

Artículo 75. —Las funciones de un Comité Comunal son:

a) Cumplir con todas las funciones que le delegue la Junta Directiva del Comité Cantonal.

b) Fomentar la práctica del deporte en la comunidad, organizando actividades para ello.

c) Incrementar programas de recreación como alternativa de un mejor aprovechamiento del tiempo libre.

d) Regular toda actividad deportiva y recreativa de su distrito.

e) Participará en las actividades programadas por las comisiones de apoyo de la Junta Directiva del Comité Cantonal.

f) Velar por la administración y el mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas existentes en el distrito o comunidad, con base en el reglamento emitido por la Comisión de Apoyo de Instalaciones Deportivas y Recreativas.



g) Gestionar y coordinar la construcción de nuevas instalaciones con la respectiva comisión de apoyo, con base en los diagnósticos realizados de las necesidades locales

h) Delegar actividades y funciones a comisiones de trabajo.

i) Nombrar, juramentar y supervisar subcomités de deportes y recreación.

j) Presentar un informe anual de labores en el mes de octubre a la junta directiva del comité cantonal.

k) Delegar funciones en los subcomités.

l) Programar y coordinar actividades deportivas y recreativas con las respectivas comisiones de apoyo de la Junta Directiva del Comité Cantonal y entregar un cronograma de ellas en el mes de octubre.

m) Gestionar la consecución de recursos económicos y materiales.

n) Controlar y evaluar periódicamente la labor realizada y determinar si se cumplen o no las funciones.

Artículo 76. —Cada comité comunal podrá formar subcomités de deportes y recreación en los barrios y caseríos que lo ameriten. Para dicho nombramiento, el comité comunal seguirá los mismos procedimientos usados con ellos en los artículos 64, 65 y 66 de este reglamento.

Artículo 77. —Los subcomités de deportes y recreación y sus juntas directivas estarán sujetos a las normas establecidas en este reglamento y su actuar se limitará a su jurisdicción territorial.

Artículo 78. —Las funciones de los subcomités serán similares a las de los comités comunales, pero ajustadas a su jurisdicción.

Artículo 79. —Los subcomités dependerán de los comités comunales. La Junta Directiva del Comité Cantonal debe supervisar directamente a aquellos subcomités ubicados en distritos en los que no haya comité comunal.

Artículo 80. —Los subcomités subordinados a estos comités comunales pueden apelar ante la Junta Directiva del Comité Cantonal cualquier resolución de aquel que los afecte directamente.

Artículo 81. —La Junta Directiva de cada Comité comunal o subcomité se reunirá por lo menos dos veces al mes, y sus sesiones serán públicas, salvo aquellas que por su naturaleza deban ser privadas.

Artículo 82. —El quórum en las juntas directivas de los comités comunales o subcomités se logrará con la presencia de los tres directivos.

Artículo 83. —El presidente de la Junta Directiva de un Comité Comunal o subcomité podrá convocar a reunión extraordinaria por iniciativa propia o a petición de dos directivos. En este aspecto seguirá el procedimiento señalado por los artículos 30 y 31 de este reglamento.

Artículo 84. —La Junta Directiva del Comité Cantonal podrán sustituir a la Junta Directiva de un Comité Comunal o subcomité o a alguno (s) de sus miembros porque se considere no funcional o que no cumpla con los lineamientos emanados por el Comité Cantonal, el Concejo o el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. En todo caso deberá preservar el debido proceso.

Artículo 85. —Los miembros de las Juntas Directivas de comités comunales o subcomités deben ser sustituidos si no respetan lo establecido en el artículo 21 de este reglamento.

Artículo 86. —El miembro de la Junta Directiva de un comité comunal o subcomité podrá justificar sus ausencias o solicitar permisos con base en lo estipulado en el artículo 33 de este reglamento.

Artículo 87. —Las Juntas Directivas de los comités comunales y subcomités llevarán al día los libros de Actas y Tesorería, los cuales serán facilitados por la Junta Directiva del Comité Cantonal. Los miembros de esta Junta, los miembros del Concejo o el Director Regional de Deportes podrán solicitar los libros para su revisión, previo acuerdo de su Junta Directiva.

Artículo 88. —Todos los acuerdos tomados por la Junta Directiva de los comités comunales y subcomités deberán constar en el libro de Actas y seguir las normas establecidas por los artículos 21 y 22 de este reglamento.

Artículo 89. —Dos veces al año, la Junta Directiva del Comité Cantonal convocar a los comités comunales y a sus subcomités para que envíen a dos representantes a una reunión conjunta. En esta oportunidad, todos los comités presentarán un breve informe escrito de las actividades realizadas, de las no efectuadas y el por qué, con copia a la comisión de programación y evaluación.

Artículo 90. —La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá delegar a los comités comunales y subcomités la construcción, la administración y el mantenimiento de los campos existentes en su jurisdicción. Deberán darles participación en el uso de las instalaciones a todos los grupos organizados de deportistas, previa solicitud por escrito. La programación será respetada y se hará cada semana.

Artículo 91. —El Director Regional de Deportes o los miembros del Concejo podrán reunirse con las juntas directivas de los comités comunales o subcomités cuando lo deseen. Podrán visitarlas en compañía de algún miembro de la Junta Directiva del Comité o solos.

Artículo 92. —Las fuentes de financiamiento de los comités comunales y subcomités pueden ser:

a) Ayuda económica brindada por la Junta Directiva del Comité Cantonal.

b) Dinero de partidas específicas.

c) Dineros recabados por la administración de instalaciones deportivas y recreativas.

d) Dineros recaudados por medio de actividades en la comunidad (turnos, bailes, entre otros).

Artículo 93. —Todas las organizaciones deportivas cantonales podrán afiliarse a los comités comunales o subcomités, para ello deben reunir los siguientes requisitos de afiliación:

a) Tener una junta directiva nombrada y en funcionamiento

b) Nombrar un representante ante la Junta Directiva del Comité comunales o subcomité o una comisión de trabajo.

c) Presentar una lista de todos los integrantes de la organización deportiva.

d) Someterse a la programación estructurada por la junta Directiva del Comité Comunales o subcomité y la Comisión de Instalaciones Deportivas y recreativas en cuanto al uso de ellas.

Artículo 94. —La Junta Directiva del Comité Comunales o subcomité puede cobrar una cuota simbólica anual de afiliación a cada equipo. Esta será establecida por la Junta Directiva del Comité Cantonal.



Artículo 95. —Las juntas directivas de los comités comunales o subcomités deberán informar por escrito a la Junta Directiva del Comité Cantonal, los nombres de los equipos afiliados a ellas.

Artículo 96. —Las organizaciones deportivas afiliadas a los comités distritales o subcomités tendrán derecho a:

- a) Solicitar que dicha junta les ayude a comprar material deportivo con reducción de impuestos, siguiendo las normas establecidas por la Junta Directiva del Comité Cantonal.
- b) Participar en los proyectos y programas del Comité Cantonal.

CAPÍTULO X.- De la elección de los miembros

Artículo 97. —Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea de elección de los dos representantes de las organizaciones deportivas y recreativas y uno de las organizaciones comunales, se conformará una Comisión Especial del Concejo".

Artículo 98. —La convocatoria a la asamblea para elegir los dos representantes de las organizaciones deportivas y recreativas a la Junta Directiva la formulará la comisión especial quince días calendario antes y la asamblea se realizará la segunda quincena del mes de junio de cada dos años. En esta asamblea participarán al menos dos delegados con voz y voto por cada organización deportiva o recreativa que cumpla con los requisitos dispuestos en este Reglamento, los representantes deben ser comunicados al tribunal electoral a más tardar ocho días naturales antes de la asamblea mediante comunicación oficial de la organización respectiva indicando la sesión, fecha y artículo de la designación de sus representantes, asimismo deberán adjuntar, copia de la cédula jurídica y personería jurídica vigente. Una vez vencido el plazo para recibir los nombres de los delegados para la Asamblea se levantará el padrón respectivo por parte del Comité Electoral y se tendrá visible en las oficinas del Comité Cantonal y la Municipalidad de Osa con no menos de siete días calendario de antelación a la celebración del evento.

Artículo 99. —Cada organización deportiva y recreativa podrá postular tantos candidatos como lo tengan a bien, los cuales deberán estar registrados ante el Comité Electoral a más tardar dos días antes de la asamblea, quien no cumpla con tal disposición no podrá participar como candidato ante el Comité Cantonal de Deportes. Una vez finalizado el período concedido para recibir las postulaciones se levantará la lista que se hará visible en la asamblea general.

Artículo 100. —El día, hora y sitio para desarrollar las asambleas, donde se realizará la elección de los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas, lo fija el tribunal electoral, el cual debe comunicarse en un medio de circulación nacional y uno local con no menos de 15 días de anticipación antes de la celebración del evento. En ese acto los delegados de las diferentes organizaciones acreditadas ante el Comité Cantonal de Deportes deben presentarse con su respectiva cédula de identidad y ante quien designe el comité en ese sitio para verificar el derecho a participar el día del evento. El quórum en primera convocatoria para desarrollar el acto será con la mitad más uno de los delegados debidamente inscritos, con el 25 por ciento en segunda convocatoria. No será válida ni aceptable la asamblea con menos de tres delegados. El Presidente del Tribunal presentará la nómina de postulantes y acto seguido ordenará la realización de la votación con los delegados presentes, la cual será secreta y cada elemento podrá votar por dos candidatos de su predilección de la nómina existente. Resultarán electos los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos. En caso de empate entre tres o más postulantes se realizará una segunda votación, únicamente con los que resultaron empatados, de mantenerse el empate se resolverá por suerte (lanzamiento de una moneda). De encontrarse postulada una mujer y ésta no resultare electa en el primer puesto, necesariamente deberá ocupar el segundo lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley. De la Asamblea se levantará un acta que debe ser comunicada al Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección, firmada por todos los miembros presentes del Tribunal.

CAPÍTULO XI.- De la elección del representante de las Organizaciones Comunales

Artículo 101. —Se entenderá por organizaciones comunales las asociaciones de desarrollo integral, Asociación de Desarrollo Comunal, las asociaciones de desarrollo específico (Ley N° 218) y las asociaciones de bien social que tengan su radio de acción en el cantón de Osa y posean cédula jurídica, personería jurídica al día y se encuentre debidamente inscrita en el Registro de Organizaciones y/o Asociaciones Comunales Municipal.

Artículo 102. —Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea de elección del representante de las organizaciones comunales se conformará un tribunal de elecciones integrado por dos representantes del Concejo Municipal, uno lo presidirá y un representante de los grupos organizados, escogido en una asamblea especial, convocada para tal efecto.

Artículo 103. —La convocatoria a la asamblea para elegir el representante de las organizaciones comunales la realizará la comisión especial para la primera quincena del mes de junio de cada dos años. En esta asamblea participarán dos delegados con voz y voto por cada organización.

Artículo 104. —Cada organización comunal podrá presentar tantos candidatos como lo tengan a bien, los cuales deberán registrarse ante el comité electoral a más tardar dos días antes de la asamblea de cada dos años, quien no cumpla con tal disposición no podrá participar como candidato para el Comité Cantonal de Deportes. Una vez finalizado el período concedido para recibir postulaciones se levantará una lista que se hará visible el día de la Asamblea.

Artículo 105. —El día, hora y sitio para desarrollar la asamblea, donde se realizará la elección de los representantes de las organizaciones comunales, lo fija el Comité Electoral, el cual debe comunicarse en un medio de circulación nacional y local con no menos de 15 días de anticipación. En este acto los delegados de las diferentes organizaciones acreditados ante la Comité Electoral deben presentarse con su respectiva cédula de identidad para verificación del derecho a participar el día del evento. El quórum en primera convocatoria para desarrollar el acto será con la mitad más uno de los delegados debidamente inscritos o con el 25 por ciento en segunda convocatoria. No será válida ni aceptable la asamblea con menos de tres delegados. El Presidente del Comité presentará la nómina de postulantes y acto seguido ordenará la realización de la votación con los delegados presentes, la cual es secreta votando cada delegado por el candidato de su predilección. Resultará electo el candidato que obtenga mayoría. En caso de empate entre dos o más postulantes se realizará una segunda votación únicamente con los que resultaron empatados, en caso de permanecer el empate, se resolverá por suerte (lanzando una moneda). De encontrarse postulada una mujer y ésta no resultare electa en el primer puesto, necesariamente deberá ocupar el segundo lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley. De la

Asamblea se levantará un acta que debe ser comunicada al Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección firmada por todos los miembros del tribunal que estuvieren presentes.

Artículo 106. —En caso que por fuerza mayor, las organizaciones deportivas y recreativas o las organizaciones comunales no pudieran nombrar el o los miembros a la Junta Directiva del Comité

Cantonal, el Concejo Municipal quedará facultado después de agotar lo que corresponda, para nombrar los miembros restantes y así cumplir con la nómina necesaria del Comité Cantonal.

CAPÍTULO XII.- De la elección de los miembros nombrados por el Concejo Municipal

Artículo 107. —Para la elección de sus representantes, el Concejo abrirá un concurso para asegurar la mayor participación posible de interesados y lo dará a conocer en un diario de circulación nacional, al menos ocho días antes de que se tome el acuerdo respectivo. La designación se efectuará en la segunda quincena de julio, cada dos años, y requerirá de mayoría absoluta de los miembros del Concejo.

Artículo 108. —Resultarán electos los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos de los Regidores Propietarios, los cuales votarán en forma secreta y por los candidatos de su predilección de la nómina que se conforme. Resultarán electos los que obtengan la mayoría, en caso de empate entre tres o más postulantes se realizará nuevamente la votación con los que resultaron empatados, en caso de mantenerse el empate se resolverá por la suerte (lanzamiento de una moneda).

Artículo 109. —Se deroga cualquier disposición Reglamentaria anterior.

Artículo 110. —Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se APRUAB de manera DEFINITIVA el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OSA y se autoriza al señor Alcalde la Publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

ACUERDO N° 1 Del Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, que literalmente dice:

Ciudad Cortés, viernes 24 de junio de 2015
DAM-ALCAOSA-0855-2015

Señores

Concejo Municipal Municipalidad de Osa Presente.

Por este medio el suscrito Jorge Alberto Colé de León, Alcalde Municipal luego de analizar tanto el expediente como el oficio SPM-0324-2015 referente al proceso de Licitación Abreviada número 2015LA-000006-01 “Adquisición de 132.000 adoquines listos para la construcción de Pavimento Semirrígido de acceso a Paseo Peatonal en Calles urbanas de Dominical”, se determinó que para este proceso de contratación no se presentan ofertas por parte de los proveedores notificados a este concurso licitatorio.

Por lo tanto luego de observar el Artículo 86.-Acto final. Del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su tercer párrafo: Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas. Se acuerde declarar Infructuoso proceso de licitación abreviada 2015LA-000006-01 “Adquisición de 132.000 adoquines listos para la construcción de Pavimento Semirrígido de acceso a Paseo Peatonal en Calles urbanas de Dominical”, y se ordene a la administración efectuar y proceder inmediatamente a realizar un concurso de la misma naturaleza que cumpla con los requerimientos necesarios para la concretización del fin público que se pretende ejecutar tomando en consideración la urgencia del caso. Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se declara Infructuoso proceso de licitación abreviada 2015LA-000006-01 “Adquisición de 132.000 adoquines listos para la construcción de Pavimento Semirrígido de acceso a Paseo Peatonal en Calles urbanas de Dominical”, y se ordena a la administración efectuar y proceder inmediatamente a realizar un concurso de la misma naturaleza que cumpla con los requerimientos

necesarios para la concretización del fin público que se pretende ejecutar tomando en consideración la urgencia del caso.

ACUERDO N° 2 Del Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, que literalmente dice:

Moción para que este Concejo Municipal, nombre a la Joven Melissa Herrera Monge, seleccionada de Fútbol nacional, hija predilecta del Cantón de Osa, por el esfuerzo demostrado y la dedicación al deporte que deja muy en alto el nombre de nuestro bello Cantón y el país.

Además que se autorice a esta Alcaldía Municipal gestionar la compra de un presente, como parte del reconocimiento. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado la moción presentada por el Alcalde Municipal, el Concejo Municipal, nombra a la Joven Melissa Herrera Monge, seleccionada nacional, hija predilecta del Cantón de Osa, por el esfuerzo demostrado y la dedicación al deporte que deja muy en alto el nombre de nuestro bello Cantón y el país, asimismo se autoriza al señor Alcalde Municipal gestionar la compra de un presente, como parte del reconocimiento. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Constancia del Secretario, Allan Herrera:

La Regidora Propietaria, Norma Collado:

Yo hice una Extraordinaria para la Cruz Roja, ellos vinieron a pedir ayuda para la Cruz Roja, yo les dije que sí pero como nosotros somos de la Comisión de Hacienda, iba a esperar con usted para reunirnos por lo menos para sacar un poquito de un presupuesto para ayudarles, no es justo que la Cruz Roja se vaya de Cortes.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Yo creo que si se puede, lo que pasa que ellos tienen que darnos más o menos el desglose, porque no podemos hacer una cosa antojadiza, eso lo vamos a ver esta semana que viene, vamos a ver lo que está pendiente porque ha habido muchas solicitudes y están en Comisión de Hacienda, vamos a revisar para dar una iniciativa, si verdaderamente tenemos que hacer el otro Presupuesto Extraordinario. Eso es factible, por lo menos ver si tenemos recursos disponibles, por lo menos si este año no tenemos, si busquemos para el Presupuesto Ordinario.

“Siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la noche, el señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, da por concluida la Sesión.”

**Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal**

**Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal**